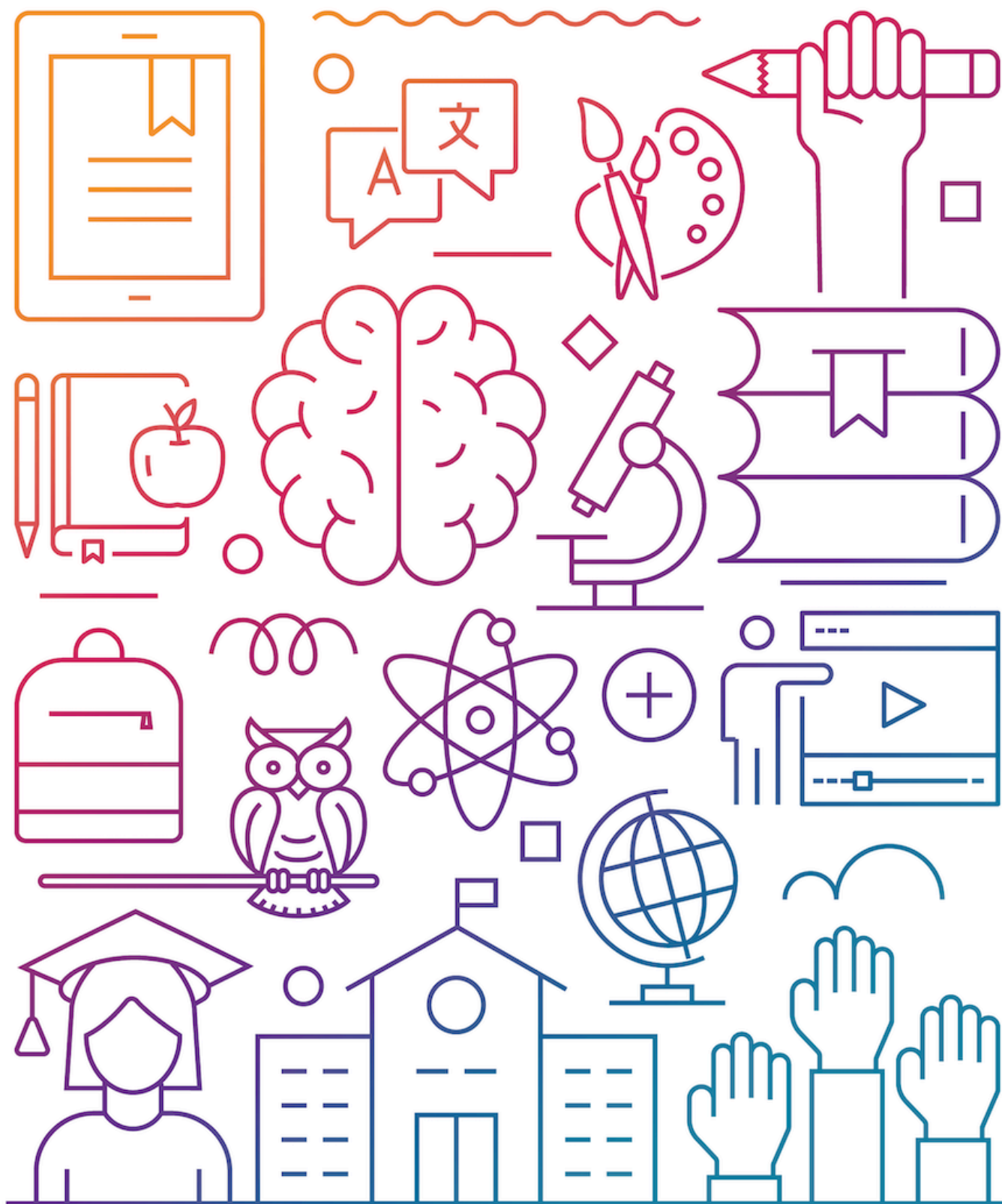




Índice

SECCIÓN I: REQUISITOS DE ASISTENCIA.....	7
Asistencia.....	7
Definiciones.....	7
Procedimientos de Asistencia.....	8
Reposición de Trabajos Debido a una Ausencia.....	8
Lineamientos para las Ausencias Deliberadas (Truancies) y el Exceso de Ausencias Escolares.....	8
Acción Legal para las Repetidas Ausencias Deliberadas (Excessive Truancies).....	9
Programa de Asistencia Escolar CUTS/CUTS LITE.....	9
SECCIÓN II: NORMAS GENERALES.....	9
ADA Sección 504.....	9
Estudiantes Adultos.....	9
Programas Alternativos de Educación.....	10
Notificación Anual AHERA.....	10
Evaluaciones.....	10
AASA.....	10
ACT.....	10
ACT Aspire.....	10
AZELLA.....	10
Examen de Civismo.....	11
Exámenes Finales Comunes.....	11
Evaluaciones para Alumnos Gifted.....	11
Participación en Programas Deportivos.....	11
Acoso Escolar (Bullying), Hostigamiento, Intimidación, Novatadas y Amenazas de Daño - (Normas de la Junta Directiva JICK y JICFA).....	11
Planteles Cerrados.....	13
Custodia.....	13
Responsabilidad Digital (Digital Citizenship) y Uso de Tecnología del Alumno.....	13
Lineamientos de Uso Aceptable.....	14
Datos de los Alumnos, Privacidad, Seguridad e Inteligencia Artificial (IA).....	15
Integridad Académica e Inteligencia Artificial (IA).....	15
Contenido Generado por IA Prohibido.....	16
Cortesía y Privacidad Digital.....	16
Programas de Prevención de Drogas, Alcohol y Nicotina.....	17
Elegibilidad para Participar en Actividades Extracurriculares.....	17
La Ley de Privacidad y Derechos Educativos de la Familia (FERPA).....	18
Recursos para Familias.....	19
Excursiones Pedagógicas y Eventos en los Planteles.....	19
Servicios Alimenticios.....	20
Alimentos en el Aula.....	20
Identidades con Diversidad de Género.....	20
Normas de la Junta Directiva.....	20
Requisitos de Créditos para Graduación (bachillerato/preparatoria).....	21
Lineamientos de Manejo de Expedientes.....	21
Tareas.....	22
Horario de Operación.....	22

Seguros / Aseguranza.....	22
Declaración del Estado de Cobertura de Seguro.....	22
Declaración de Posibles Riesgos.....	23
Acuerdo de Indemnización y Exención Legal.....	23
Entrevistas por Personal del Departamento de Seguridad a Menores (Department of Child Safety DCS).....	23
Entrevistas por Agentes del Orden Público (Norma JIH de la Junta Directiva).....	23
Normatividad Respecto a la Lectura Move On When Reading.....	24
Normas Contra la Discriminación.....	24
Inscripción en Condición Abierta (Open Enrollment).....	24
Derecho de los Padres/Tutores a Involucrarse Activamente en la Educación de su Hijo/a.....	24
Fumigación.....	25
Promover al Siguiente Grado o Retener en el Mismo Grado.....	25
Procedimiento para Reportar Inquietudes o Quejas Públicas Acerca del Personal (Norma de la Junta Directiva KEB-R).....	25
I. Asuntos Generales.....	26
II. Asuntos que Conciernen a la Conducta Profesional.....	26
Educación en Línea PVOnline.....	27
Consejo Unido de Padres de PVSchools.....	27
Entrega de Estudiantes.....	27
Reportar Casos de Abuso de Menores.....	28
Comunicaciones Escolares.....	28
Infinite Campus.....	28
Servicios de Interpretación.....	28
ParentSquare.....	28
Schoolinks.....	29
Propiedad Escolar y Propiedad Personal de los Alumnos.....	29
Consejo Escolar.....	29
Plan Escolar de Respuesta Ante Casos de Emergencia.....	30
Patín del Diablo (Patinetes), Patinetas y Bicicletas Eléctricas (E-Bikes).....	30
Registro y Decomiso.....	30
Educación Especial.....	30
Identificación de Niños en Edad Preescolar con Necesidades Especiales (Preschool Child Find).....	31
Derechos de los Padres de Familia o Tutores Respecto a los Expedientes Escolares.....	31
Manejo del Comportamiento y Disciplina de Alumnos con Discapacidades.....	32
Inmersión al Inglés en Grupo Estructurado (SEI).....	32
Alumnos Automovilistas.....	32
Reglamento de Vestir, Conducta y Apariencia del Alumno.....	32
Cuotas de los Estudiantes.....	33
Identificación del Alumno (Student ID).....	33
Cultura de Apoyo.....	33
Maestro Titular (Teacher of Record).....	34
Requisitos para los Maestros de Escuelas Título I.....	34
El Trabajo en Equipo para Lograr la Excelencia en la Educación.....	34
Transporte Escolar.....	35
Información sobre el Autobús Escolar.....	35
Excursiones Pedagógicas.....	35
Conducta en el Autobús Escolar.....	35

Disciplina en el Autobús Escolar.....	35
Lineamientos para el Visitante en Horario de Operación Escolar.....	36
SECCIÓN III: INFORMACIÓN SOBRE LA SALUD.....	36
Enfermedades Crónicas.....	36
Enfermedades Contagiosas: la Asistencia a la Escuela.....	36
Administración de Medicamentos.....	37
Alergias a Alimentos.....	37
Vacunas/ Inmunizaciones.....	37
Justificantes para la Clase de Educación Física.....	38
Tarjeta de Contactos en Caso de Emergencia.....	38
SECCIÓN IV: EXPECTATIVAS DE CONDUCTA ESCOLAR.....	38
Autoridad y Responsabilidades de la Junta Directiva.....	38
Debido Proceso Legal.....	39
Conducta Indebida Fuera de la Escuela.....	39
Jurisdicción Durante las Horas Después del Horario Escolar.....	39
Definición de las Infracciones.....	39
Categorías de las Medidas Disciplinarias.....	44
Cómo Leer la Tabla de Medidas Disciplinarias.....	44
Tabla de Medidas Disciplinarias.....	45
Apelación a una Suspensión a Corto Plazo (10 días o menos).....	48
Historial de Disciplina de los Alumnos.....	48
Suspensión y Expulsión de Alumnos con Discapacidades.....	48
Suspensión de Alumnos en Primaria.....	49
Evaluación de Amenazas.....	49
SECCIÓN V: REFERENCIA A ESTATUTOS FEDERALES Y DEL ESTADO DE ARIZONA.....	49
ARS §15-507 – Maltrato a un Maestro o Empleado Escolar Dentro de la Escuela; Clasificación.....	49
ARS §13-1203 – Agresión; Clasificación.....	49
ARS §13-1204 – Agresión con Agravantes; Clasificación.....	49
ARS §15-803 – Asistencia a la Escuela; Exenciones; Definiciones.....	49
ARS §15-153 - Reportar un Delito; Normas y Procedimientos; Notificación; Disciplina.....	50
ARS §15-841– Responsabilidades de los Alumnos; Expulsión; Programas Alternativos de Educación; Servicio Comunitario; Comité de Revisión de Ubicación.....	50
ARS §15-341 Hostigamiento- Intimidación- Acoso Escolar: Los Derechos de las Víctimas.....	52
Acoso Escolar (Bullying): Definición.....	52
Ley McKinney-Vento de Ayuda a los Alumnos sin Hogar.....	52
ARS §13-3825, 13-3826 Informar a la Comunidad acerca de los Delincuentes Sexuales.....	53
ARS §13-2911 – Interferencia o Desorden Provocado en una Institución Educativa; Infracción; Clasificación; Definiciones.....	53
Ley Federal Título IX.....	54
Directorio.....	54
Números Telefónicos.....	54



Estimados estudiantes, padres de familia y tutores de PVSchools:

Bienvenidos a un nuevo año escolar en PVSchools, un tiempo lleno de oportunidades, crecimiento y nuevos comienzos para nuestros estudiantes.

Gracias por elegir a nuestro distrito como su socio en la educación de su hijo(a). Es tanto con gratitud como con un fuerte sentido de responsabilidad que servimos a su familia y trabajamos juntos para asegurar que cada estudiante experimente un ambiente de aprendizaje seguro, atractivo y riguroso cada día.

En PVSchools, creemos que el éxito de los estudiantes se basa en expectativas claras, relaciones sólidas y un compromiso compartido entre la escuela y el hogar. Este manual es una de las formas en que apoyamos ese entendimiento compartido, y les animo a que se tomen el tiempo para revisarlo y utilizarlo como un recurso a lo largo del año.

Lo que hace especial a PVSchools no es un solo programa o iniciativa — es nuestra gente. Nuestros educadores y el personal aportan dedicación y esmero a su trabajo cada día, nuestros estudiantes aportan curiosidad y potencial, y nuestras familias y la comunidad brindan la colaboración que hace que todo esto sea posible. Juntos, esta combinación crea las condiciones para que los estudiantes prosperen.

Un distrito escolar público es una promesa para la siguiente generación. Es la promesa de preparar, apoyar y creer en cada niño. En PVSchools, tomamos esa responsabilidad con seriedad y mantenemos nuestro compromiso de asegurar que cada estudiante sea visto, valorado y preparado para lo que sigue.

Es un honor servir como Superintendente del Distrito Escolar Unificado Paradise Valley. Estoy agradecido por su confianza, su colaboración y la oportunidad de continuar este importante trabajo juntos.

Nuestra visión y misión guían nuestro trabajo cada día y reflejan nuestro propósito compartido:

Nuestra Visión: Cada alumno empoderado para una vida de éxito.

Nuestra Misión: Nosotros cautivamos, inspiramos y cultivamos a los estudiantes a través de instrucción de alta calidad, oportunidades educativas significativas y experiencias de aprendizaje dinámicas.

Juntos, estamos construyendo un PVSchools más sólido para cada estudiante, cada día.

Atentamente,

*Dan Courson, Ph.D.
Superintendente
Distrito Escolar Unificado Paradise Valley*

Perfil de un GRADUADO de PVSchools™

Un graduado de *PVSchools* está preparado para la profesión, la universidad y la participación comunitaria y personifica las siguientes características:

PENSADOR CREATIVO

- ▶ Conecta patrones e ideas en una manera única e innovativa
- ▶ Demuestra curiosidad y pensamiento reflexivo
- ▶ Utiliza una amplia gama de técnicas para generar ideas y resolver problemas

PENSADOR CRÍTICO

- ▶ Busca soluciones a los problemas
- ▶ Piensa de manera independiente
- ▶ Aplica el razonamiento y la lógica a las situaciones

COLABORATIVO

- ▶ Se comunica y escucha efectivamente
- ▶ Trabaja respetuosa y productivamente con los demás para alcanzar metas comunes
- ▶ Demuestra compasión y amabilidad

ENFOQUE COMUNITARIO

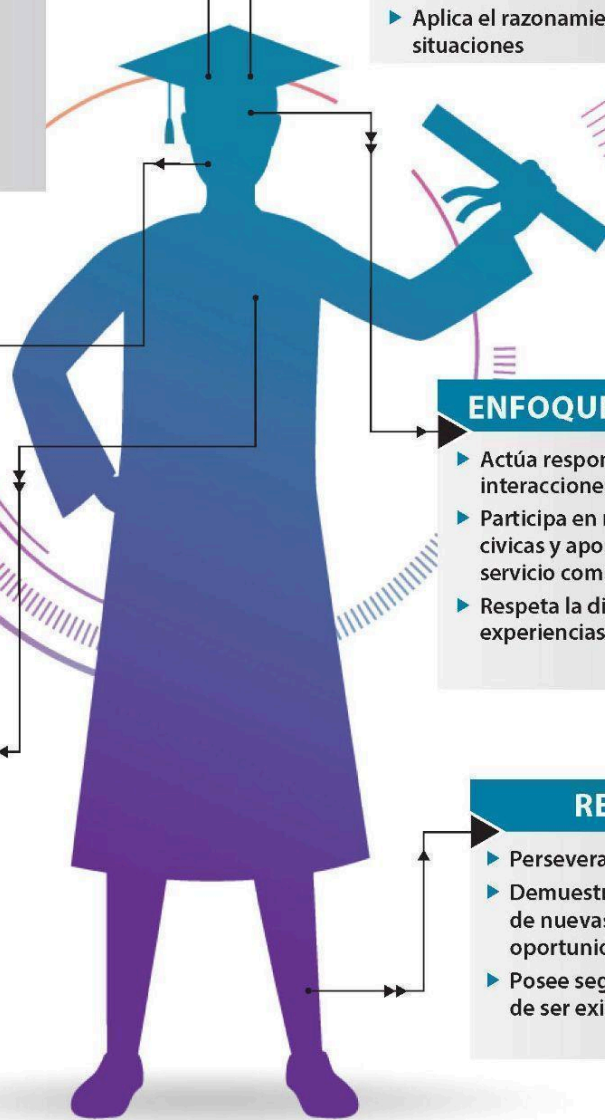
- ▶ Actúa responsablemente en sus interacciones personales y digitales
- ▶ Participa en responsabilidades cívicas y aporta tiempo y energía al servicio comunitario
- ▶ Respeta la diversidad, la opinión y experiencias de los demás

ÉTICO

- ▶ Actúa con integridad
- ▶ Demuestra honestidad, respeto y responsabilidad
- ▶ Muestra comportamiento confiable y digno de confianza

RESILIENTE

- ▶ Persevera a través de los retos
- ▶ Demuestra flexibilidad en pos de nuevas ideas y oportunidades
- ▶ Posee seguridad en su habilidad de ser exitoso



Nota importante: El Distrito Escolar Unificado Paradise Valley utiliza los términos Escuela **Primaria** para *Elementary School (K a 6º grado)*, **Secundaria** para *Middle School (7º y 8º grado)* y **Bachillerato o Preparatoria** para *High School (9º a 12º grado)*.

SECCIÓN I: REQUISITOS DE ASISTENCIA

Asistencia

La ley del estado de Arizona obliga a los alumnos a asistir a la escuela hasta completar el 10º grado o cumplir 16 años de edad. Es la firme creencia de la Junta Directiva del distrito escolar, que para alcanzar la excelencia académica es necesario asistir a la escuela de manera regular, lo cual es responsabilidad de los alumnos y sus padres o tutores legales. De no cumplirse el requisito de asistencia, un alumno puede no aprobar sus clases o no ser promovido al siguiente grado.

Definiciones

Asistencia Regular: Los alumnos deben asistir por lo menos el 90% o más del tiempo, para beneficiarse por completo del programa escolar. Las ausencias deben ser limitadas únicamente a situaciones necesarias, ya que las actividades del aula, las discusiones y la participación que pierde el alumno no pueden ser recuperadas. Las ausencias excesivas relacionadas con enfermedades pueden requerir de un comprobante médico.

Ausencias a Nivel Primaria: Una ausencia se define, según la ley, por el número de minutos que el estudiante estuvo presente y puede variar dependiendo de la hora de inicio y fin del horario escolar. Llegar con menos de 20 minutos de retraso al inicio de la jornada escolar se documenta como tardanza. Llegar 20 minutos o más tarde a la escuela se documenta como una ausencia de medio día. Debido a que la ausencia de un día completo se determina por una variedad de factores, se recomienda a los padres/tutores consultar con la administración de su escuela.

Ausencias a Nivel Secundaria y Bachillerato: Una ausencia se define como la falta a un mínimo de un período de clase por día. En secundaria y bachillerato, los estudiantes que llegan tarde 20 minutos o más del inicio del primer período o 10 minutos o más tarde del inicio de cualquier otro período, se consideran ausentes para esa clase. Llegar con menos de 20 minutos de retraso al inicio del primer período o con menos de 10 minutos de retraso al inicio de cualquier otro período, se documenta como llegada tarde.

Ausencia Justificada. Cualquier ausencia verificada por el padre de familia o tutor debido a enfermedad, fallecimiento de un familiar, celebración religiosa u otra circunstancia será justificada. Faltar a clase para asistir a actividades escolares será justificado con la aprobación previa del maestro y de la administración.

Día completo. La ley estatal define lo que constituye un día completo de asistencia, basándose en la cantidad de tiempo de enseñanza el cual el alumno esté presente. Para los estudiantes de primaria, un día completo generalmente requiere la asistencia de más de las tres cuartas partes del tiempo de instrucción programado. Para los estudiantes de secundaria y bachillerato(preparatoria), un día completo se basa regularmente en la inscripción y asistencia a una carga completa de cursos o la cantidad equivalente de tiempo de instrucción, según lo determine el horario de la escuela y los requisitos estatales. Los alumnos del último año de bachillerato matriculados en cuatro períodos de clase que cuentan con la aprobación para la salida temprana, se considera que cumplen con una jornada escolar completa.

Ausencia Injustificada: Día Completo. Una ausencia injustificada de día completo es cualquier ausencia de la escuela sin el consentimiento del padre de familia o tutor. Si el padre o tutor no se comunica con la escuela dentro de las 24 horas siguientes a la ausencia, se considerará injustificada.

Ausencia Injustificada: Uno o más períodos (Secundaria y Bachillerato). Una vez que el alumno esté en la escuela, se considerará como ausencia injustificada las inasistencia a uno o más períodos en ese día que no cuenten con una justificación aprobada por la escuela.

Ausencias Excesivas. Las leyes del Estado consideran ausencia excesiva cuando el número de días ausente excede el 10% del número de días requeridos (18 días por año escolar) ya sean justificadas o no justificadas.

Cuando un alumno se encuentre ausente por más del diez por ciento del número total de días de asistencia requeridos, el director de la escuela puede exigir documentación escrita del doctor para confirmar una condición médica. PVUSD establece un año escolar de 180 días; un alumno que esté ausente 18 o más días de año escolar es considerado

excesivamente ausente.

Ausencia Deliberada (*Truant*): De acuerdo a la ley, cualquier ausencia que los padres o la escuela no hayan autorizado o no estén enterados se considera como una ausencia deliberada.

Procedimientos de Asistencia

Responsabilidades de los Padres o Tutores. Los padres o tutores de alumnos ausentes tienen que avisar a la escuela el mismo día de la ausencia, preferentemente en un plazo no mayor a una hora después de la entrada. Si en un lapso de 24 horas a partir de la ausencia no se ha comunicado nada a la escuela, ésta se considerará injustificada. Consulten la página web de su escuela, el boletín informativo y/o el Manual para Familias y Alumnos para los lineamientos de cómo reportar una ausencia.

Responsabilidad de la Escuela: Acorde con el estatuto [ARS 15-807](#) las escuelas tienen que hacer un esfuerzo razonable para notificar a los padres o tutores de alumnos de kindergarten a 8° grado dentro de las primeras dos horas del día escolar o en las primeras dos horas de la ausencia de una clase, si aún no se ha verificado la ausencia con los padres o tutores.

Permiso para Salir de la Escuela Durante Horas de Clase. La persona que vaya a recoger al alumno deberá estar registrada en su tarjeta de emergencia y necesitará presentar un documento válido de identidad con su fotografía.

- Alumnos de kindergarten hasta el 8° grado: Se requiere que uno de sus padres o tutor o cualquier otra persona autorizada se presente en la oficina de la escuela y firme la hoja de registro antes de que se permita la salida de la escuela al alumno.
- Alumnos de bachillerato: Es necesario que registren su salida en la oficina de asistencia si necesitan salir de la escuela durante horas de clase; el incumplimiento constituye una infracción al reglamento sobre salir del terreno escolar sin permiso y la ausencia será registrada como injustificada. Uno de los padres de familia o tutores deberá dar su autorización escrita y/o verbal.

Reposición de Trabajos Debido a una Ausencia

Es la responsabilidad del alumno asegurarse de cumplir con todo el trabajo que se realizó en clase y las tareas mientras estuvo ausente. Es responsabilidad del maestro poner a disposición las tareas y trabajos para el alumno.

- Es posible no recibir crédito por el trabajo perdido durante una ausencia deliberada (*truant*).
- Se podrá recibir crédito por los exámenes y trabajos principales que se hayan realizado durante una suspensión a juicio del director; cada caso se analiza de forma individual.

Cuando los alumnos regresen a clase después de una ausencia justificada, tendrán un tiempo equivalente al número de días que estuvieron ausentes para completar las tareas.

La expectativa para los alumnos que tengan una ausencia justificada en el día de un examen es tener que presentar el examen a su regreso. De igual manera, los trabajos asignados, incluyendo trabajos a largo plazo que debían ser entregados el día de la ausencia justificada, pueden tener que ser entregados el día del regreso a clases del alumno.

Lineamientos para las Ausencias Deliberadas (*Truancies*) y el Exceso de Ausencias Escolares.

Es importante que un estudiante asista a clases regularmente para recibir una calificación aprobatoria. Un estudiante, padre de familia o tutor puede solicitar la intervención de asesoría en casos de ausencias excesivas llamando al director de la escuela o persona designada. Las ausencias no justificadas y/o ausencias excesivas pueden tener como resultado la pérdida del crédito por el trabajo realizado en clase durante la(s) hora(s) o día(s) de ausencia deliberada. Consulten la Norma de la Junta Directiva [JHB](#). Es posible que se tomen las siguientes medidas disciplinarias:

- **Una o dos ausencias.** El encargado de asistencias o el maestro puede determinar que el alumno se quede castigado antes o después de las horas de clases o durante el almuerzo.
- **Tres ausencias.** El personal de la escuela se comunicará con el padre de familia o tutor para informarle sobre las excesivas ausencias injustificadas y las posibles consecuencias. Será necesario realizar una junta con el decano de asistencias después de asignar un tiempo de permanecer en la escuela (*detention*), ya sea antes o después de las horas de clases o durante el almuerzo. Si la ausencia injustificada es la tercera en una misma clase, es probable que se tenga una junta con los padres de familia o tutores.
- **Cuatro ausencias.** El personal de la escuela se comunicará con el padre de familia o tutor para informarle sobre las ausencias injustificadas. Se tendrá una junta con el decano de asistencia y posiblemente se asignará un tiempo de detención antes o después de las horas de clases o durante el almuerzo. Si ésta es la cuarta ausencia

injustificada en la misma clase, se podrá solicitar una junta con los padres o tutores del alumno.

Posibles Acciones o Consecuencias por Repetidas Ausencias Injustificadas:

- El personal administrativo puede suspender al alumno dentro de la escuela mientras se realiza una junta con sus padres o tutores.
- Remisión al programa *CUTS/ CUTS LITE* para los alumnos menores de 16 años.
- Elaboración de un Contrato de Expectativas para el Alumno.
- Remisión al alumno a un programa alternativo de educación del distrito escolar.

Acción Legal para las Repetidas Ausencias Deliberadas (*Excessive Truancies*)

Un alumno, o el padre/tutor de un alumno que sea habitualmente ausente sin justificación por cinco días de clases durante un año escolar y sea menor de 16 años, puede ser remitido para recibir un citatorio por el Departamento de Libertad Condicional Juvenil del Condado de Maricopa. Además, se podrá emitir una remisión para un citatorio por ausencias excesivas si los padres/tutores no proporcionan una verificación médica.

Programa de Asistencia Escolar *CUTS/CUTS LITE*

El programa denominado *CUTS*, por sus siglas en inglés (*Court Unified Truancy Suppression*) es un programa de acción alternativa del Condado de Maricopa, que establece consecuencias para los alumnos y los padres de familia o tutores cuyos hijos no asisten a la escuela. El programa *CUTS* es solamente para los alumnos menores de 16 años. El programa *CUTS LITE* (*Limited Intervention to Educate*) es un programa de intervención creado para la seguridad de los alumnos que asisten a la primaria.

Cuando un alumno se ausenta sin justificación durante **cinco** días o **19** o más ausencias totales (ya sean justificadas o no), puede recibir un citatorio de audiencia por parte del programa *CUTS* a través del Tribunal de Menores. Uno de los padres o tutor deberá estar presente con el alumno durante la audiencia.

Las consecuencias de la audiencia pueden incluir lo siguiente: la asistencia obligatoria de uno de los padres o tutor y el alumno a una clase educativa (puede ser los sábados), la asignación de horas de trabajo para el alumno, asesorías, etc. Los padres o tutores tendrán que pagar una cuota por este proceso alternativo. **El incumplimiento de estas consecuencias puede resultar en la suspensión de la licencia de conducir del alumno o la imposibilidad de obtener una licencia de conducir hasta que cumpla los 18 años y/o proceso formal en la corte.** Es responsabilidad de los padres o tutores asegurar que su hijo(a) se encuentre en un entorno académico aprobado. Si los padres o tutores fallan en cumplir con los pasos necesarios para proporcionar un entorno educativo apropiado, es posible que reciban una citación de comparecencia. **El ser declarados culpables, puede ser considerado un delito menor Clase 3 y puede ser penado con encarcelamiento y/o una multa.**

Para las ausencias relacionadas con una **ENFERMEDAD CRÓNICA**, ver la SECCIÓN III: INFORMACIÓN DE SALUD en la página 36.

SECCIÓN II: NORMAS GENERALES

ADA Sección 504

La Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973 es una ley federal de derechos civiles que prohíbe la discriminación de individuos con discapacidades en cualquier programa que reciba asistencia financiera del gobierno federal. Esta legislación define a un individuo con discapacidades como alguien que tenga un impedimento mental o físico que limite sustancialmente una o más actividades principales de la vida diaria, que tenga antecedentes registrados de dicho impedimento o que se considere que tiene ese impedimento.

El distrito escolar tiene responsabilidades específicas bajo esta legislación que incluyen identificar, evaluar y, si se determina que el niño es elegible bajo la Sección 504, brindar acceso a una educación pública gratuita y apropiada. Para preguntas sobre el cumplimiento de la Sección 504, por favor de contactar a la Directora de Servicios Estudiantiles - Nivel Primaria, Oficial de Cumplimiento del Distrito para ADA/504 del Distrito Escolar Unificado de Paradise Valley, al (602) 449-2240.

Estudiantes Adultos

A modo de práctica, cuando un alumno cumple dieciocho años de edad (18) y continúa viviendo con sus padres o tutores legales, el personal administrativo puede seguir proporcionando el acceso a los padres/tutores a los expedientes educativos, notificaciones de medidas disciplinarias y la habilidad de aprobar ausencias y excursiones pedagógicas. Para

mayores informes, los alumnos que tengan dieciocho años pueden revisar sus derechos bajo la Ley de Derechos Educativos y Privacidad Familiar (FERPA). Los alumnos emancipados que proporcionen documentación legal de su emancipación conservarán todos sus derechos educativos.

Programas Alternativos de Educación

La administración escolar realiza una recomendación para la colocación en un programa alternativo.

Los alumnos que buscan recuperar créditos para graduarse con su generación o que hayan sido identificados por la escuela, pueden ser recomendados para un entorno educativo alternativo.

Asimismo, aquellos alumnos que se rehúsan a cumplir con los reglamentos o a someterse a la autoridad de los maestros, directores o las normas de Junta Directiva del distrito escolar, podrán ser reasignados por el director de la escuela o por el distrito escolar a un programa alternativo de educación.

Un alumno que haya sido colocado en un programa alternativo podrá regresar al programa de educación regular tras la aprobación del personal administrativo. Los padres o tutores pueden apelar la decisión de una colocación en un programa de educación alternativo a un directivo del distrito escolar o miembro de la audiencia a nivel del distrito.

Notificación Anual AHERA

PVSchools se compromete a mantener un entorno seguro para todos los miembros de nuestra comunidad escolar. De conformidad con la Ley de Respuesta a Emergencias por Riesgos de Asbesto (AHERA) de 1986, todas las escuelas están obligadas a realizar regularmente una evaluación de los materiales que contienen asbestos y a desarrollar un plan de manejo de los asbestos. Los padres/tutores pueden revisar el plan de su escuela solicitando una cita con la administración de su escuela. Si los padres/tutores tienen alguna pregunta o inquietud con respecto a la inspección o al plan de manejo, o si desean información adicional, se les anima a ponerse en contacto con la oficina de Instalaciones y Construcción en el 602-449-2260.

Evaluaciones

Se puede encontrar información adicional y enlaces relacionados con las evaluaciones que se administran en PVSchools en la página web del distrito [Evaluaciones](#).

AASA

Evaluación de Estándares Académicos de Arizona, AASA por sus siglas en inglés, es el examen de rendimiento a nivel estatal para los alumnos de Arizona. Los alumnos de las escuelas públicas de Arizona de 3° a 8° grado tomarán las evaluaciones AASA correspondientes a su grado en las materias de Lengua y Literatura en Inglés y Matemáticas. La evaluación mide qué tan bien se está desempeñando su hijo(a) en lengua y literatura en inglés (lectura y escritura) y en matemáticas. Los resultados de AASA son solo una de varias medidas, incluyendo las calificaciones en la boleta, el desempeño en el aula y los comentarios de los maestros que pueden utilizarse para medir el progreso académico de su hijo(a).

ACT

El examen de rendimiento de bachillerato/preparatoria a nivel estatal, el cual se administrará a los alumnos de 11° grado en el semestre de primavera. Algunas universidades privadas y estatales pueden utilizar el ACT como parte de su proceso de solicitud de ingreso.

ACT Aspire

El examen de rendimiento de preparatoria a nivel estatal se administra a los alumnos de 9° grado en el semestre de primavera.

AZELLA

La Evaluación de Arizona para Alumnos que Aprenden el Idioma Inglés, AZELLA por sus siglas en inglés, es una evaluación basada en los estándares académicos que se utiliza para medir el dominio del idioma inglés de los alumnos. La evaluación AZELLA se utiliza tanto para fines de ubicación como de reevaluación. Los alumnos que han

sido identificados como estudiantes que aprenden un segundo idioma en la Encuesta del Idioma en el Hogar toman el examen de ubicación AZELLA, y los puntajes de dominio de los alumnos determinan la ubicación adecuada para su enseñanza. Los alumnos que han sido ubicados en un programa para alumnos que aprenden el idioma inglés también tomarán la reevaluación AZELLA una vez al año hasta que logren el dominio del idioma. A los alumnos que han obtenido un puntaje de "proficiente" (competente) en la evaluación AZELLA se les supervisa durante dos años para ayudar a asegurar su éxito después de su transición a un salón de clases de enseñanza regular.

Examen de Civismo

En 2015, Arizona aprobó la Ley de Educación Cívica de los Estados Unidos (*American Civics Act*), la cual requiere que los alumnos aprueben un examen de educación cívica de 100 preguntas para poder graduarse del bachillerato/preparatoria. Este examen es similar al que se administra durante el proceso de naturalización y ciudadanía e incluye preguntas de historia, geografía y educación cívica que abordan los estándares de estudios sociales de kínder a 12º grado. Los alumnos deben aprobar este examen con un 70 por ciento de calificación o más.

Exámenes Finales Comunes

Las evaluaciones integrales que se administran al final de un curso y son iguales para todos los alumnos inscritos en dicha materia en todo el distrito. Estos exámenes han sido desarrollados en colaboración por maestros de los planteles y líderes de instrucción a nivel del distrito para asegurar la coherencia en el contenido, el rigor y las expectativas de calificación en todas las bachilleratos/preparatorias de PVSchools. Los exámenes finales comunes están alineados con los estándares del curso y del estado y están diseñados para medir el dominio de los alumnos sobre los conocimientos y habilidades esenciales enseñados a lo largo del semestre o del año. Estas evaluaciones pueden tener un peso significativo en la calificación final del alumno.

Evaluaciones para Alumnos *Gifted*

A los padres/tutores de alumnos con Capacidades Intelectuales Dotadas se les recomienda consultar el sitio web de PVSchools para obtener información adicional [Exámenes Gifted](#)

Participación en Programas Deportivos

PVSchools se compromete a brindar una experiencia deportiva segura y positiva para todos los estudiantes. Antes de poder participar en cualquier deporte, tanto los alumnos como los padres o tutores, deben completar todos los formularios en línea en el Registro *RMA* (*Register My Athlete*). Esto incluye un comprobante de examen físico anual y otra información importante. Pueden encontrar el enlace *RMA* en la página de internet del distrito escolar en [Deportes en Bachillerato](#) dando clic al enlace *Participación en Deportes*.

Los alumnos deportistas de secundaria y bachillerato y sus padres o tutores también tendrán que ver nuestros videos sobre el consentimiento informado y prevención de novatadas antes de participar. Estos videos obligatorios pueden ser accedidos en línea en [Deportes en Bachillerato](#) (subtítulos en español disponibles en el ícono de configuración en el video) dando clic al enlace *Participación en Deportes* en el Paso 2.

Como parte del programa de prevención contra el uso de drogas de los alumnos deportistas en bachillerato, durante el año escolar los deportistas pueden ser seleccionados al azar para someterlos a un análisis de detección de uso de drogas, incluyendo esteroides. Más información acerca de este programa y los procedimientos que se siguen, consulten el "Manual para Padres de Familia y Alumnos Deportistas" que se localiza en la página de internet del distrito escolar ([Deportes en Bachillerato](#)).

Cualquier alumno puede participar en cualquier equipo deportivo intramural o interescolar o deporte designado para "varones", "hombres", "niños" o designado "coed" o "mixtos". Los equipos deportivos o deportes con la designación "femenil", o para "mujeres" o "niñas" pueden no estar abierto a los alumnos del sexo masculino ([A.R.S. 15-120.02](#), norma de la Junta Directiva del distrito escolar [JJJA](#))

Acoso Escolar (*Bullying*), Hostigamiento, Intimidación, Novatadas y Amenazas de Daño - (Normas de la Junta Directiva [JICK](#) y [JICFA](#))

PVSchools se compromete a proporcionar para todos los alumnos y personal escolar, un entorno seguro donde todos sean tratados con respeto. Por consiguiente, los alumnos tienen derecho a sentirse libres de cualquier forma de acoso escolar (*bullying*), hostigamiento, intimidación, novatadas o amenazas de daño, y a su vez, tienen el derecho y la obligación de reportar cualquier incidente de este tipo y a que un miembro del personal debidamente informado acerca

del proceso se encargue de tramitar dicho reporte. Los alumnos que son partícipes en estas actividades estarán sujetos a medidas disciplinarias, las cuales pueden incluir advertencia, reprimenda, suspensión o expulsión de la escuela, dependiendo de la gravedad del incidente y/o la frecuencia de las infracciones. Como consecuencias alternas se puede utilizar asesoría, mediación, servicio comunitario y otros programas donde el alumno acepta su responsabilidad por la infracción.

El *bullying*, hostigamiento o intimidación son conductas que interfieren o limitan la habilidad de un individuo para participar o beneficiarse de los programas o actividades del distrito escolar. Dicha conducta incluye, pero no se limita a formas verbales, escritas, gráficas, electrónicas o físicas de *bullying*, hostigamiento o intimidación.

El acoso escolar o *bullying* es la continua repetición de incidencias, durante un periodo, que involucren un desbalance de poder, ya sea real o percibido. También constituye cualquier conducta que somete a un alumno a insultos, provocaciones o retos que puedan intimidar o provocar una reacción violenta o que altere el orden por parte de un alumno que está siendo tratado de esta manera. *Bullying* también incluye *bullying* cibernético o *cyberbullying* que se refiere al uso repetido de tecnología digital, como el internet, redes sociales u otras plataformas de comunicación, para hostigar, intimidar o hacer daño a otras personas. El hostigamiento es comunicarse para molestar, burlarse o incitar insistentemente a otro, ya sea de manera anónima o con conocimiento. Las categorías de hostigamiento incluyen, pero no se limitan a hostigamiento sexual, racial, religioso, por discapacidad u orientación sexual. También constituye una infracción a esta norma el hostigamiento o discriminación a personas inmigrantes, que hablen otro idioma o hablen con acento extranjero. El hostigamiento sexual es una conducta de naturaleza sexual no deseada por la otra persona. La intimidación es la manifestación, por conducta o verbal, de la intención de causar una lesión física o serio daño a una persona o a su propiedad.

Las amenazas incluyen cualquier forma de manifestación verbal o escrita o cualquier otro comportamiento que sugiera que una persona puede causar daño a otra o a su propiedad. Los alumnos que amenacen a otras personas o la propiedad podrán ser remitidos para una posible expulsión o suspensión a largo plazo, a menos que el administrador responsable y los padres de familia estén de acuerdo en que el alumno participe en programas tales como mediación, servicio comunitario, restitución, educación alternativa o cualquier otro en el que el alumno acepta la responsabilidad por las consecuencias de la amenaza.

Las amenazas que atentan contra la vida o la salud de otra persona son ofensas graves y están sujetas al retiro inmediato del entorno escolar y la investigación de la posible seriedad de la amenaza. Los alumnos que amenacen la vida de otro alumno o adulto pueden ser expulsados de la escuela.

Si un alumno es víctima de *bullying*, hostigamiento, intimidación o está siendo amenazado, tiene que ser claro con sus sentimientos; si siente que es seguro, decir en voz alta a la persona que pare. El *bully* puede creer que la conducta está bien o aceptable si la víctima se queda callada. Si no sienten que sea seguro hablar con el *bully* personalmente, deben informar a un adulto de confianza, como los padres o tutores, un maestro, el director o la enfermera escolar. Si este comportamiento continúa después de haber pedido que pare, deben nuevamente reportar la actividad a un maestro, asesor, director u otro adulto. El reporte puede ser verbal o por escrito llenando un [Formulario de Derecho de las Víctimas de Bullying para Reportar un Incidente](#) que pueden obtener en la escuela o sometiendo una queja electrónica en el sitio [AnonymousTips.com](https://www.anonymoustips.com)

Si ven o saben de alguien que sea víctima de *bullying*, hostigamiento, intimidación o está siendo amenazado, nunca intervengan en conductas abusivas y resistan la presión ejercida por otros de participar en esta conducta abusiva. Ayuden a la víctima a salir con seguridad de la situación, pregúntenle si esto ha pasado antes y anímenlo a reportarlo a un maestro, consejero, director u otro adulto. Los planteles escolares tienen disponibles servicios para apoyar a los estudiantes involucrados en incidentes de conducta de maltrato.

La novatada se define como cualquier acto intencional, deliberado o imprudente cometido por un alumno individualmente o en conjunto con otras personas, en contra de otro y en el cual forman parte los dos siguientes elementos:

- El acto se cometió en conexión con la iniciación a la afiliación o para mantener la calidad de miembro en cualquier organización que esté afiliada con la escuela;
- El acto contribuye a un riesgo considerable de posibles lesiones físicas, perjuicios mentales o degradación personal, o causa una lesión física, perjuicio mental o degradación personal.

Aquellas organizaciones que quebranten las normas respecto a las novatadas pueden perder el derecho a conducir actividades en el plantel educativo.

Pueden encontrar información adicional acerca de acoso escolar (*bullying*), hostigamiento, intimidación, novatadas y amenazas de daño en la Sección 4: Definiciones de Infracciones.

Los alumnos y otras personas pueden reportar las novatadas a cualquier miembro del personal profesional. Los empleados reportarán el incidente por escrito al director o directivo superior e incluirán cuanto detalle se les haya

proporcionado. Dicho reporte debe presentarse al director del plantel o al directivo superior a más tardar al siguiente día escolar, del día en que el empleado recibió la queja/reporte. El empleado debe mantener la confidencialidad de aquellos quienes reportaron y solo debe describir el incidente con hechos o de la manera requerida por la ley. Lo mínimo que el reporte debe incluir serán los nombres específicos, lugar(es) y horas, de manera que permita que se lleve a cabo una investigación. El reporte o queja será investigado de acuerdo a los siguientes criterios:

- A. Una investigación de la actividad o incidente reportado debe llevarse a cabo dentro de los diez (10) días escolares cuando el plantel se encuentre en sesión o dentro de quince (15) días después de abiertas las oficinas escolares cuando la escuela no haya estado en sesión. Una extensión a la fecha límite podrá ser dada únicamente por necesidad según lo determine el superintendente o persona designada.
- B. El investigador se reunirá con la persona que elaboró el reporte del incidente en o antes del término del período y deberá hablar de las conclusiones y acciones que se deban tomar como resultado de la investigación. La confidencialidad del expediente y la información del estudiante deberá ser tomada en cuenta durante el proceso de la elaboración de dicho informe.
- C. El investigador deberá preparar un reporte por escrito de lo que encontró y una copia del reporte deberá ser proporcionada al superintendente o persona designada.

Cualquier miembro del personal que participe directamente o a sabiendas, permita, autorice o tolere cualquier forma de hostigamiento, acoso escolar, novatadas o amenazas de hacer daño a otra persona, estará sujeto a medidas disciplinarias por parte de los directivos escolares o la Junta Directiva del distrito y se le podrá reportar a las autoridades del orden público.

Planteles Cerrados

Todos los planteles escolares son planteles cerrados y esto incluye la hora del almuerzo. Los alumnos que necesitan solicitar permiso para salir del plantel antes de que termine el horario escolar deberán tener autorización de sus padres por medio de la oficina escolar.

Custodia

En los casos en donde la custodia o los privilegios de visita de uno de los padres afecte a la escuela, se seguirá lo estipulado en la más reciente orden del tribunal que se tenga en el expediente del alumno. El padre que tiene la custodia de los hijos, o los padres que la comparten, tienen la responsabilidad de proporcionar a la escuela la orden más reciente del tribunal. Únicamente un tribunal podrá rescindir o modificar las órdenes de restricción, los derechos de los padres, las órdenes judiciales y los mandatos legales. Se recomienda que los acuerdos de custodia que fueron aprobados por un tribunal fuera del estado de Arizona, sean registrados en los tribunales locales.

Responsabilidad Digital (*Digital Citizenship*) y Uso de Tecnología del Alumno

El uso de servicios es exclusivamente en apoyo a la educación, investigación y objetivos educativos del distrito.

Los siguientes lineamientos y reglamentos corresponden a alumnos que:

- Usan computadoras o aparatos electrónicos pertenecientes al Distrito Escolar Unificado Paradise Valley.
- Traigan dispositivos electrónicos personales a las escuelas y eventos del Distrito Escolar Unificado de Paradise Valley, los cuales incluyen, entre otros: teléfonos celulares, relojes inteligentes (*smartwatches*), audífonos (*earbuds*), lentes inteligentes y con IA, otra tecnología ponible (*wearable technology*), tabletas, computadoras y otros dispositivos personales.
- Utilizan los recursos de las redes de información disponibles a través del Distrito Escolar Unificado Paradise Valley.

Los alumnos tienen a su disposición el acceso a las redes de información, incluyendo la red de internet para uso educativo. Las cuentas oficiales de *PVUSD*, incluyendo servicios de internet, son facilitadas tras la inscripción y utilizan extensiones aprobadas/evaluadas por el distrito, aplicaciones (*apps*) de páginas *web*, portales y las aplicaciones de *Google Suite*, que incluyen pero no se limitan a navegadores web, correos electrónicos (*email*), documentos en *Google*, *YouTube* y mensajes por *Google Chat*.

PV Schools implementa un sistema de acceso por niveles para otorgar permisos a los estudiantes dentro de *Google Suite*, asegurando un acceso apropiado a medida que avanzan de grado. Todos los estudiantes (K-12) tienen acceso a *Google Drive* para almacenar y administrar su trabajo. A partir del 3er grado, los estudiantes obtienen acceso al correo electrónico interno y a *YouTube* con un filtro de "restricción estricta" activado. En el bachillerato (grados 9-12), los estudiantes reciben privilegios adicionales, incluyendo correo electrónico interno y externo, así como *Google Chat* para la comunicación. Para mantener un entorno en línea seguro y estructurado, solo los maestros y el personal pueden crear

salas de *Google Meet* o reuniones virtuales. Se anima a los padres y tutores que tengan preguntas sobre el acceso y las herramientas específicas de sus hijos a que se pongan en contacto con la administración de su escuela para obtener más detalles.

La Inteligencia Artificial (IA) y la ciudadanía digital se intersectan en la formación de un comportamiento en línea responsable y ético. A medida que la IA se integra más en la vida diaria, los estudiantes deben evaluar la información de manera crítica, proteger la privacidad y utilizar la tecnología de forma ética. El uso de programas de IA debe ser aprobado por el distrito o la administración escolar. Todo uso de la IA será supervisado por maestros y/o administradores y deberá cumplir con todas las directrices y normas del distrito. La presentación de trabajos que hayan sido producidos total o parcialmente por IA puede interpretarse como plagio o trampa.

El distrito ha tomado precauciones técnicas y organizativas para restringir el acceso a materiales polémicos; sin embargo, en una red compartida es imposible controlar todos los materiales de esta naturaleza. La expectativa es que los estudiantes ejerzan un juicio responsable al utilizar la tecnología y las redes del distrito. La administración del distrito considera que la valiosa información y la interacción disponibles en nuestra red y en el internet superan con creces la posibilidad de que los usuarios puedan encontrar y/o crear material inconsistente con los objetivos educativos del distrito.

El uso de los recursos de computadoras, telecomunicaciones y la red informática del Distrito Escolar Unificado Paradise Valley no es un derecho sino un privilegio y podrá ser restringido o revocado en cualquier momento. Las infracciones pueden resultar en medidas disciplinarias de acuerdo a las normas y bajo la autoridad de la Junta Directiva.

Los padres o tutores legales pueden restringir o prohibir el uso de ciertos tipos de tecnología e internet para su hijo(a), notificando al personal administrativo de la escuela de acuerdo al Estatuto de Ley [15-1046](#) de Arizona. Los alumnos colocados en un grupo de uso restringido tendrán acceso únicamente al currículo adoptado por el distrito escolar y no se podrán aprobar las solicitudes para aplicaciones adicionales o servicios en base a las necesidades o peticiones individuales del estudiante.

Lineamientos de Uso Aceptable

- Sólo pueden conectarse a la red del distrito *PVUSD* aparatos electrónicos (computadoras, teléfonos, *PDA*, *drives*, etc.) que hayan sido aprobados por la directiva del distrito escolar.
- Las computadoras adquiridas por el distrito escolar, los recursos de telecomunicaciones y la red electrónica solamente se utilizarán con fines educativos.
- Los estudiantes no deberán intencionalmente acceder, crear, someter, publicar, exhibir, compartir ni obtener material difamatorio, inexacto, abusivo, obsceno, vulgar, amenazante, de contenido sexual, racialmente ofensivo o ilegal.
- Los estudiantes deberán respetar todas las leyes de derechos de autor, marcas registradas, reglamentos y leyes de propiedad intelectual.
- Los estudiantes no deberán revelar información personal identificable (PII), a menos que reciban autorización de los directivos del plantel.
- Los estudiantes no deberán revelar sus datos de usuario y contraseñas de acceso personal, permitir que otros trabajen usando sus contraseñas de acceso personal, ni intentar averiguar las de los demás.
- Los alumnos no deberán usar la red de una forma que interrumpa el uso de la red de los demás.
- Los estudiantes no deberán intentar hacer daño al equipo, programas ni datos, ni interferir con la seguridad de cualquier recurso de computadoras, telecomunicaciones o de la red informática.
- Los alumnos leerán de forma regular y responderán las comunicaciones recibidas a través de las cuentas de correo electrónico proporcionadas por el distrito escolar, de acuerdo con las expectativas de tiempo establecidas por el personal administrativo de la escuela.

De acuerdo con la ley ARS 15-120.05, PVUSD limita el acceso y uso por parte de los estudiantes de dispositivos personales de comunicación inalámbrica durante la jornada escolar, incluyendo las comidas, los periodos entre clases y el receso. Los estudiantes tienen permitido el acceso a su teléfono celular si se aplica alguna de las siguientes condiciones:

- Para fines educativos, según lo indique el maestro del estudiante;
- Durante una emergencia; o
- El estudiante necesita acceso a su dispositivo inalámbrico debido a una condición médica.

PVSchools define los dispositivos de comunicación inalámbrica para incluir, pero no limitados a, teléfonos celulares, relojes inteligentes, intra auriculares, anteojos de IA e inteligentes, otra tecnología ponible y otros dispositivos que estén

conectados a un teléfono celular.

Además, la ley restringe el acceso de los estudiantes a las plataformas de redes sociales durante la jornada escolar, incluyendo las comidas, los periodos entre clases y el receso. Los maestros o la administración escolar pueden dar acceso a los estudiantes a las plataformas de redes sociales en la medida necesaria para fines educativos.

Si bien el distrito limita el uso de teléfonos celulares personales como práctica estándar durante la jornada escolar, cada plantel desarrollará e implementará prácticas y procedimientos específicos. Estos procesos a nivel del plantel tomarán en consideración las necesidades únicas y las etapas de desarrollo de sus poblaciones estudiantiles y podrán variar según el grado o el programa. Creemos en este enfoque para el cumplimiento de la ley estatal en todo el distrito y la flexibilidad necesaria para crear el entorno de aprendizaje más eficaz en cada una de nuestras escuelas.

Cuando el acceso al teléfono celular haya sido aprobado por el maestro o la administración escolar de un estudiante con fines educativos, los padres/tutores y los estudiantes deben tener en cuenta que el contenido que de otro modo podría haber sido bloqueado por los sistemas de filtrado de PVSchools puede accederse a través de teléfonos celulares que estén conectados a internet a través de un plan de datos celulares y que los estudiantes y los padres/tutores asumen los riesgos de dicho uso.

Las reglas escolares pueden prohibir artículos adicionales como relojes inteligentes, anteojos de IA e inteligentes, otra tecnología ponible (*wearable technology*), dispositivos de música de audio, intra auriculares, juegos electrónicos, punteros láser o cualquier otro dispositivo electrónico. La escuela no se responsabiliza de la pérdida o el robo de estos artículos.

Datos de los Alumnos, Privacidad, Seguridad e Inteligencia Artificial (IA)

La IA se integra cada vez más a las herramientas y plataformas digitales utilizadas para el aprendizaje. PVSchools se compromete a proteger los datos, la privacidad y la seguridad de los alumnos en todos los entornos educativos y digitales, incluido el uso de la IA. El distrito cumple con las leyes de privacidad federales y estatales aplicables y mantiene medidas de seguridad para proteger la información de los alumnos.

Las herramientas de IA que se utilicen con fines educativos deben contar con la aprobación de la administración del distrito o de la escuela y estar alineadas con los lineamientos del distrito. No se permite ingresar datos de los alumnos que constituyan información de identificación personal en los sistemas de IA, a menos que el distrito lo autorice y sea necesario para fines de instrucción.

Integridad Académica e Inteligencia Artificial (IA)

El enfoque de PVSchools respecto a la integridad académica y el uso de la IA se fundamenta en los [Enlace: Lineamientos para el Uso de la IA por los Estudiantes] del distrito y refleja nuestro compromiso con el aprendizaje ético y la alfabetización digital, al tiempo que preparamos a los alumnos para aprender y trabajar de manera responsable en un entorno tecnológico en constante evolución. Las herramientas de IA son cada vez más accesibles y pueden apoyar el aprendizaje cuando el maestro lo permita explícitamente.

El contenido generado por IA se refiere a palabras, oraciones, párrafos, imágenes, códigos u otro material producido por una herramienta de IA que un alumno no haya creado de forma independiente. Cuando se permite el uso de la IA, los alumnos siguen siendo responsables de todas las ideas finales, escritos, razonamientos y conclusiones que entreguen. La expectativa es que los alumnos utilicen la tecnología, incluida la IA, de manera ética y responsable. Esto incluye evaluar de forma crítica la información generada por la IA, proteger la privacidad personal y seguir las instrucciones de los maestros con respecto al uso apropiado de la IA.

Las herramientas de detección de IA no se utilizan como la base única o principal para determinar una falta de integridad académica. Cuando se emplean, sirven únicamente como un punto de datos entre múltiples fuentes de información, las cuales pueden incluir una revisión del trabajo del alumno y su historial de revisiones, la comparación con trabajos

anteriores, las observaciones del maestro y la explicación del alumno sobre su proceso. Las determinaciones finales se basan en el juicio profesional, la evidencia y el debido proceso.

El distrito revisa periódicamente las tecnologías educativas y las prácticas digitales para apoyar el aprendizaje, priorizando siempre la privacidad, la seguridad y el bienestar de los alumnos.

Contenido Generado por IA Prohibido

Los alumnos no deberán involucrarse en las siguientes actividades, ya que las infracciones pueden dar lugar a consecuencias disciplinarias conforme a este reglamento y, en casos que involucren "*deepfakes*", imágenes íntimas sin consentimiento, contenido sexual que represente a menores, amenazas u hostigamiento, pueden ser reportadas a las autoridades de protección civil bajo las leyes federales y de Arizona aplicables.

1. Crear, compartir, solicitar ni distribuir imágenes, video, audio o texto generado por IA que represente o imite a una persona real, incluyendo a sus compañeros, al personal o a los miembros de la comunidad, sin el consentimiento verificable de dicha persona. Esto incluye imágenes tipo "*deepfake*", voces sintéticas, cuentas de suplantación de identidad y declaraciones, correos electrónicos o mensajes falsos atribuidos a personas reales.
2. Crear, solicitar, poseer a sabiendas, compartir o distribuir contenido sexual o sexualmente explícito generado por IA que represente a cualquier persona, ya sea real o totalmente generada por IA. Esto incluye generar, editar, "desnudar" (nudifying), realizar intercambios de rostros (face-swapping) o clonación de voz en imágenes, video o audio para representar a una persona en un contexto sexual, de desnudez o sexualmente sugerente. Los alumnos que reciban dicho contenido sin haberlo solicitado deben informar de inmediato a un adulto de confianza y no deben reenviarlo, guardarlo ni compartirlo. Cuando la persona representada sea o parezca ser un menor de edad, dicho contenido se tratará como material de abuso sexual infantil (CSAM), estará sujeto a denuncia obligatoria según las leyes federales y de Arizona, y se remitirá a las autoridades policiales en todos los casos.
3. Utilizar la IA para generar, ampliar o distribuir contenido destinado a hostigar, amenazar, difamar, intimidar o humillar a otra persona —o contenido que tenga el efecto previsible de hacerlo— incluyendo contenido dirigido a cualquier persona o grupo por motivos de raza, etnia, origen nacional, sexo, género, orientación sexual, edad, discapacidad, religión u otra clase protegida.

Excepción educativa: El contenido generado por IA puede analizarse, discutirse o producirse en contextos de clase con fines claramente educativos (por ejemplo: lecciones de alfabetización mediática o proyectos estudiantiles supervisados) cuando el uso sea dirigido o aprobado por un maestro y no represente a personas reales identificables de manera perjudicial.

Cortesía y Privacidad Digital

Existe una expectativa razonable de privacidad para maestros, el personal y los estudiantes. Se prohíbe a los estudiantes y visitantes utilizar dispositivos electrónicos personales para tomar, enviar, grabar o transmitir de forma encubierta fotografías, información personal identificable (PII, por sus siglas en inglés), conversaciones o videos de otras personas en la escuela, en el autobús o en eventos/actividades escolares.

Cuando el uso de dispositivos digitales y redes sociales durante la jornada escolar sea aprobado por un maestro o la administración escolar con fines educativos, los visitantes y estudiantes siempre deben proteger los derechos de privacidad de los demás.

Se deben seguir las siguientes pautas al fotografiar, grabar videos y/o publicar contenido en redes sociales que involucren a cualquier estudiante o miembro del personal de PVSchools:

- Obtener permiso y consentimiento antes de fotografiar o grabar a otros;
- Encuadrar y/o recortar su foto/video para excluir a personas no deseadas; tomar fotos o videos desde atrás para que las caras no sean visibles o difuminar/bloquear las caras cuando sea necesario; tanto en entornos presenciales como virtuales;

- Nunca compartan nombres completos, detalles personales, ubicaciones específicas u otra información identificable. No etiqueten a estudiantes o personal sin su consentimiento previo.

Les pedimos a los padres o tutores legales a proteger los derechos de privacidad de los demás niños cuando fotografíen o tomen video o compartan imágenes y videos de eventos escolares o actividades de sus hijos en la escuela. Aún cuando ustedes consideren que esta bien el enviar, publicar y compartir fotografías o videos de sus hijos con otros por internet, otros padres o tutores pueden no querer que la imagen de su hijo o su información sea compartida públicamente.

En algunas circunstancias, el compartir la fotografía, el video o la información identificable de un estudiante puede causar inquietudes de seguridad, incluso para los alumnos bajo protección de la corte u otras medidas de confidencialidad.

PVSchools se reserva el derecho de monitorear el uso de las computadoras, las telecomunicaciones y los recursos de la red del distrito para garantizar un uso seguro, adecuado y con enfoque educativo. Las comunicaciones electrónicas, incluyendo el correo electrónico, Google Chat, la actividad en internet y el contenido en pantalla al que se acceda a través de los sistemas del distrito, no son privados y pueden ser revisados por el personal escolar autorizado.

El distrito podrá utilizar herramientas tecnológicas de enseñanza, lo que incluye programas de visualización o monitoreo de pantalla en el aula durante los minutos de enseñanza, con el fin de apoyar la enseñanza, el aprendizaje y el manejo del salón de clases. Estas herramientas no se utilizan para una vigilancia continua o activa; sin embargo, la actividad de los estudiantes en sus dispositivos puede ser monitoreada o revisada en cualquier momento cuando sea necesario para mantener un entorno de aprendizaje seguro y eficaz.

Si fuera necesario por motivos de seguridad, protección, instrucción o administración del sistema, el distrito podrá acceder a los archivos o contenidos almacenados en los sistemas del distrito o eliminarlos.

PVSchools no es responsable por interrupciones en el servicio, cambios o consecuencias que resulten del uso del sistema, incluso si esto ocurre por circunstancias bajo el control del distrito. PVSchools podrá establecer normas para la operación del sistema, según sea necesario.

Programas de Prevención de Drogas, Alcohol y Nicotina

El programa de prevención del distrito escolar conlleva un enfoque exhaustivo. Con el respaldo de la comunidad y el liderazgo de la Junta Directiva, se han implementado normas, programas y planes de estudio para luchar contra el uso de sustancias nocivas. Las escuelas pueden aliarse con organizaciones externas en el esfuerzo comunitario de apoyar las necesidades individuales.

PVSchools recomienda a los padres o tutores supervisar de cerca a sus hijos. Las escuelas cuentan con limitado subasto de pruebas caseras que pueden ser proporcionadas a los padres consternados que lo soliciten. Favor de contactar a los directores de la escuela para más información.

Como parte del programa de bachillerato de prevención de drogas en el deporte, se seleccionará al azar a alumnos deportistas para ser sometidos a pruebas de detección de uso de drogas, incluyendo el uso de esteroides. Pueden encontrar más información del programa y los procedimientos que se siguen en el “Manual Deportivo para Familias y Deportistas” en la página del distrito escolar bajo la sección de deportes. ([Deportes en Bachillerato](#)).

El reglamento de conducta respecto a la posesión, uso y venta de drogas y alcohol se aplica estrictamente. A la primera infracción, se recomienda la expulsión de cualquier alumno que proporcione drogas o alcohol en las escuelas. Aquellos alumnos que se encuentren en posesión o bajo la influencia de drogas o alcohol, en la primera infracción, podrán ser suspendidos por nueve días, con la opción de reducir la suspensión si el alumno y sus padres o tutores legales reciben asesoría. Una segunda infracción por uso o posesión de drogas o alcohol dentro del lapso de un año calendario puede resultar en la recomendación de expulsar al alumno.

Recursos importantes para intervención

Información de la comunidad y remisiones.....	(877) 211-8661
Número para No Emergencias de Phoenix.....	(602) 262-6151
Número para No Emergencias de Scottsdale.....	(480) 312-5000

Elegibilidad para Participar en Actividades Extracurriculares

Los alumnos de 7° a 12° grado deberán aprobar todas las asignaturas en las que estén matriculados para participar en deportes y algunas actividades extracurriculares. La elegibilidad se determina durante los períodos de calificación por

trimestre (1º y 3º trimestre) y por semestre (1º y 2º semestre).

Los alumnos de bachillerato que pierdan la elegibilidad al trimestre o semestre podrán ser elegibles a revisión cada tres semanas para determinar si puede ser restaurada. Durante el periodo de inelegibilidad, se les puede permitir practicar, a discreción del entrenador y/o director administrativo. Sin embargo, los alumnos no podrán participar en las competencias o presentaciones.

Las actividades que forman parte de un curso que recibe crédito no están sujetas a estos requisitos de elegibilidad.

Los estudiantes deben asistir a la escuela un mínimo del 50% de la jornada escolar para participar en prácticas, juegos o actividades extracurriculares. Se podrán considerar excepciones para citas programadas previamente o circunstancias fuera del control del estudiante o del padre/tutor, por lo que se recomienda a las familias comunicarse con el entrenador o la administración escolar con respecto a la elegibilidad para participar ese día. PVSchools seguirá todos los lineamientos aplicables de la Asociación Interescolar de Arizona.

Los estudiantes que cumplen una suspensión fuera de la escuela, o que han sido asignados a una Colocación Administrativa en el Hogar (AHP), no son elegibles para participar en actividades extracurriculares durante el período de la suspensión. El restablecimiento de la elegibilidad comienza el día en que el estudiante regresa a la escuela tras la suspensión. El director determinará la elegibilidad o participación cuando un estudiante esté cumpliendo una suspensión dentro de la escuela.

La Ley de Privacidad y Derechos Educativos de la Familia (FERPA)

La ley conocida como *FERPA* (*Family Educational Rights and Privacy Act* [20 U.S.C. §1232g; 34 CRF Part 99]) protege la privacidad del expediente académico del alumno. Esta ley aplica para todos los alumnos que reciben fondos bajo un programa establecido por el Departamento de Educación de EE.UU.

Expedientes del Alumno

FERPA da a los padres de familia o tutores legales el derecho a inspeccionar, revisar y buscar que se corrijan documentos en el expediente académico de un menor. Se puede obtener una copia del texto de esta ley en las oficinas de las escuelas del distrito escolar y en el Centro Administrativo del Distrito. Si los padres de familia desean revisar el expediente de su hijo, pueden solicitar que se les asigne un tiempo conveniente para dicha revisión con el director de la escuela. Si el alumno está participando en un programa de educación especial, pueden solicitarlo comunicándose con el director de educación especial para pedir la revisión del expediente. Si al revisar el expediente, los padres consideran que la información de su hijo es incorrecta, engañosa o quebranta sus derechos de privacidad, pueden solicitar que se elimine o modifique dicha información o que se incluya en el expediente su propia declaración que aclare o explique la información en cuestión.

Al cumplir los 18 años de edad, un alumno obtiene todos los derechos y responsabilidades que anteriormente tenían sus padres o tutores. Los padres de un alumno que tiene 18 años o más de edad, y que lo declaren como dependiente en sus impuestos, pueden aún tener acceso al expediente escolar de su hijo.

El expediente puede ser puesto a disposición del personal autorizado del distrito o el personal de otra escuela a la que el alumno desee asistir; sólo estará disponible para otros por medio de una solicitud escrita con fecha, si lo solicita la persona legalmente responsable del alumno.

Aviso a los Padres o Tutores Acerca de la Información del Directorio

La ley *FERPA* exige que el Distrito Escolar Unificado Paradise Valley, con algunas excepciones, obtenga previamente una autorización por escrito de los padres, antes de proporcionar la información personal de su hijo obtenida de su expediente escolar. Sin embargo, *PVUSD* puede proporcionar la información adecuada para el directorio escolar sin el consentimiento, al menos que éstos notifiquen lo contrario al distrito escolar de acuerdo con el procedimiento establecido por *PVUSD*. La razón principal de la información del directorio escolar es facilitar su uso por medio del distrito escolar cuando sea necesario obtener la información del expediente académico de su hijo para ciertas publicaciones escolares, por ejemplo:

- Un programa de una obra teatral indicando el papel estelar de su hijo
- El anuario
- El cuadro de honor u otra lista de reconocimiento
- El programa de graduación
- Volantes de las actividades deportivas como: lucha cuerpo a cuerpo (peso y estatura de los participantes).

El proporcionar información del directorio, que es información que generalmente no se considera dañina o como una

invasión de privacidad, puede ser extendida a otras organizaciones sin el consentimiento previo de uno de los padres. La Junta Directiva del distrito permite extender la información del directorio a personas u organizaciones que informan a los padres o alumnos de oportunidades. Si el padre de familia, tutor o alumno elegible no desea que su información del directorio sea compartida, es altamente recomendado someter una solicitud por escrito y dirigirla al director de la escuela en un lapso de dos semanas después de la inscripción al Distrito Escolar Paradise Valley. Sin embargo, los padres pueden solicitar que la información del directorio de su hijo no sea compartida en cualquier momento.

Además, dos leyes federales exigen que las agencias educativas locales (*LEA*) que reciben asistencia bajo la Ley de Educación Primaria y Secundaria de 1965, según enmendada (*ESEA*), proporcionen a los reclutadores militares, previa solicitud, la siguiente información: nombre, domicilio y números telefónicos, al menos que uno de los padres o tutores legales notifiquen a la agencia local de educación *LEA*, que no desean que se proporcione la información del alumno sin previo consentimiento por escrito.

Al menos que se solicite no hacerlo, *PVUSD* va a compartir la información del directorio con:

- Reclutadores militares
- Universidades privadas y estatales o servicios de recuperación para desertores escolares
- Todas las demás solicitudes de organizaciones se someten a revisión con el Departamento de Comunicaciones a publicrecords@pvschools.net.

Si NO desean que el Distrito Escolar Unificado Paradise Valley publique cualquier tipo de información personal del expediente educativo de su hijo indicado a continuación sin autorización previa por escrito, deberán notificarlo en el formulario de Descargo de Responsabilidad, Autorización y Afirmación de Conocimiento para Padres y Tutores del paquete de inscripción y anualmente en la actualización de información del alumno ANTES del 10 de septiembre. Si desean solicitar un cambio subsecuente durante el año escolar, deberán someter un Formulario Actualizado de Autorización y Consentimiento en [inglés](#) y [español](#) a la secretaria de expedientes de la escuela. *PVSchools* designó la siguiente información como información del directorio:

- Nombre del alumno
- Domicilio
- Números de teléfono
- Correo electrónico (*Email*)
- Escuela y grado que actualmente cursa en *PVUSD*

Se recomienda a los padres o tutores legales comunicarse con la escuela si tienen preguntas o inquietudes acerca de la ley *FERPA*. Los padres de familia y tutores legales también tienen derecho de someter una queja al Departamento de Educación de Estados Unidos de Norteamérica con respecto a supuestos incumplimientos a los requerimientos de la ley *FERPA* por parte de *PVSchools*. El nombre y la dirección de la oficina que maneja las cuestiones de *FERPA* es:

*Family Policy Compliance Office
U.S. Department of Education
400 Maryland Avenue, SW
Washington, DC 20202*

Recursos para Familias

Muchas de las escuelas tienen trabajadores sociales, especialistas en apoyo escalonado (*Tiered*), psicólogos escolares o asesores disponibles en el plantel. Además, *PVUSD* proporciona una lista de recursos familiares sugeridos en nuestro sitio web de [Recursos para las familias](#). Pueden comunicarse con la escuela de su hijo/a para obtener información y recursos adicionales.

Excursiones Pedagógicas y Eventos en los Planteles

La participación del alumno en una excursión pedagógica y ciertos eventos en el plantel escolar requieren del consentimiento de los padres de familia o tutores. Para la seguridad y bienestar de los alumnos se debe entregar a la escuela una hoja de permiso firmada por los padres o tutores para la fecha límite designada. Los alumnos que no cumplan con entregar el permiso solicitado pueden ser excluidos de participar en el evento, lo cual resalta la importancia de la comunicación oportuna entre la escuela y los padres que les permita disfrutar sin contratiempos de una experiencia educativa.

Servicios Alimenticios

Las escuelas primarias, secundarias y bachilleratos(preparatorias) participan en el “Programa Nacional de Desayunos y Almuerzos Escolares”. Al comienzo del año escolar se distribuyen a todos los alumnos la solicitud para comidas gratis o a precio reducido o bien la pueden obtener electrónicamente en la página de internet EZMealApp.com. Pueden realizar pagos en efectivo o cheque en la cafetería escolar o abonar a la cuenta de alimentos de su hijo electrónicamente en www.EZSchoolPay.com para comprar desayunos y almuerzos. El pago electrónico tiene un cargo por servicio de \$2.00 sobre las transacciones, sin embargo, el monitoreo de la cuenta en esta página no tiene costo. Se reportará por medio de carta, correo electrónico y/o por teléfono cuando la cuenta del alumno tenga un saldo negativo.

Alimentos a la Carta. Las cafeterías de secundaria y bachillerato ofrecen una variedad de alimentos a la carta. Todos los alimentos que se venden cumplen con los lineamientos escolares del Departamento de Agricultura de los Estados Unidos USDA. [Lineamientos. página en inglés](#)

Las entregas de comida por proveedores no está permitido sin autorización previa de los directores administrativos de la escuela.

Normas de Bienestar. El distrito escolar implementa normas para el bienestar y sigue los lineamientos escolares de USDA. Para obtener información adicional visiten la página de [Nutrición y Bienestar](#) (*Nutrition and Wellness*) en nuestra página de internet.

Todos los alimentos que se sirvan y distribuyan en el plantel escolar durante la jornada escolar establecida deben cumplir con la Ley de Escuelas Saludables de Arizona (Arizona Healthy Schools Act) ([ARS 15.242.01](#)).

Este proyecto de ley prohíbe que cualquier escuela que participe en un programa de comidas financiado o asistido por el gobierno federal, incluido el Programa Nacional de Almuerzos Escolares, sirva o venda alimentos ultraprocesados en el plantel escolar durante la jornada escolar normal. El proyecto de ley define los alimentos ultraprocesados como aquellos que contienen los siguientes ingredientes: bromato de potasio, propilparabeno, dióxido de titanio, aceite vegetal bromado, colorante amarillo 5 o 6, colorante azul 1 o 2, colorante verde 3 y colorante rojo 3 o 40.

Alimentos en el Aula

El Departamento de Servicios Ambientales del Condado de Maricopa establece que todos los productos comestibles que entren al salón de clases, ya sean como refrigerios o para festividades, deberán ser de origen comercial, no preparados en casa; los alimentos deberán estar empacados en porciones individuales para evitar así el contacto con las manos de las personas. Si los alimentos no vienen envueltos de manera individual, una persona adulta utilizando guantes desechables deberá encargarse de servirlos: [Lineamientos, página en inglés](#).

Los padres que traigan alimentos al aula deben cumplir con el Proyecto de Ley [ARS 15-242.01](#), la Ley de Escuelas Saludables de Arizona (Arizona Healthy Schools Act), definida con mayor detalle en las Normas de Bienestar.

Los padres/tutores deben notificar al maestro de la clase, a la enfermera de la escuela y/o a la administración de la escuela antes de traer cualquier alimento al aula para garantizar la salud y la seguridad de cualquier estudiante con una condición médica o alergia alimentaria. Se puede encontrar información adicional en la Sección de Salud de este Manual.

Por estas razones, a los alumnos no se les permite vender artículos de comida para beneficio personal.

Identidades con Diversidad de Género

Al trabajar con alumnos de identidades y expresiones de diversidad de género, *PVSchools* se apega al lenguaje de Título IX que trata los derechos personales del alumno. Les pedimos contactar al director administrativo de su escuela para información específica.

Normas de la Junta Directiva

PVSchools anima a todos los padres o tutores a que se familiaricen con nuestras [normas de la Junta Directiva](#).

El cumplimiento de las Normas de la Mesa Directiva es obligatorio para todos los miembros de la comunidad. El incumplimiento puede resultar en la exclusión de eventos escolares o en ser declarado persona non grata en la propiedad y/o los campus de *PVSchools*.

Requisitos de Créditos para Graduación (*bachillerato/preparatoria*)

- 4.0 Inglés
- 3.0 Ciencias Sociales
- 3.0 Ciencias
- 4.0 Matemáticas
- 1.0 Educación Física (0.5 créditos) y Conceptos para la Vida (0.5 créditos)
- 1.0 Bellas Artes o Educación Vocacional y Técnica
- 6.0 Electivas (7 créditos en *PVHS*)
- *TOTAL de Créditos 22 (o 23 créditos en *PVHS*)

Nota: Es posible que algunas de las escuelas de bachillerato del distrito tengan requisitos adicionales. Para más información, consulten el catálogo de la escuela bachillerato. [Catálogo de Cursos](#)

Nota: La escuela Sweetwater Community School no ofrece la materia de Life Concepts; los estudiantes deben cursar un crédito completo (1.0) de Educación Física para cumplir con este requisito de graduación.

Lineamientos de Manejo de Expedientes

Cursos en Línea Tomados Fuera del Distrito

PVSchools acepta y asigna créditos del bachillerato obtenidos mediante proveedores acreditados en línea además de *PVOnline*. Se requiere permiso para tomar cursos en línea si el alumno se encuentra actualmente tomando una clase. No se permite obtener más de cuatro (4) créditos a cuenta de graduación y solo un crédito en cada una de las siguientes materias puede ser obtenido de acuerdo al [Código Administrativo de Arizona R7-2-302.04](#): Inglés, Matemáticas, Estudios Sociales y Ciencias. Se requiere aprobación previa para excepciones otorgadas por los directores administrativos antes de inscribirse.

Abandono de Cursos en Bachillerato

Los cursos de bachillerato que se dejen después de 20 días (10 días en *PVHS* y Sweetwater Community School) se registrarán con una calificación "No Aprobada" (F) en la constancia de estudios (*transcript*). Cuando el curso se repita, la F original quedará en el historial, pero su valor y ponderación para el promedio general de calificaciones (*GPA*) serán cero, y la nueva calificación será la que se utilice para calcular el *GPA*. Se sugiere a los estudiantes hablar con su asesor escolar antes de abandonar un curso.

Historial Académico/Constancias de Estudio (*transcripts*) de Instituciones Acreditadas

1. Los estudiantes con historial académico de instituciones acreditadas recibirán créditos y calificaciones con letra de acuerdo con dicho historial. Se podrá aprobar un máximo de ocho créditos calificados por año (nueve en *PVHS*). Cualquier curso adicional que exceda los ocho (nueve en *PVHS*) recibirá crédito, pero no se reconocerán las calificaciones. En su lugar, se anotará "CR" para indicar el otorgamiento de crédito.
2. Los créditos de *Honors* (calificaciones de mayor peso) se otorgarán únicamente por las clases que se ofrecen para créditos de *Honors*, Colocación Avanzada (*AP*) y el Bachillerato Internacional (*IB*) en el Distrito Escolar Unificado Paradise Valley.

Historiales académicos de instituciones no acreditadas

1. Los estudiantes que transfieren créditos de una escuela sin acreditación deben proporcionar un historial académico oficial y un catálogo de cursos de su escuela anterior.
2. Los estudiantes pueden transferir un máximo de cuatro créditos por semestre o un máximo de ocho créditos por año escolar (nueve en *PVHS*).
3. Para los cursos que reciban crédito, no se reconocerán las calificaciones. En su lugar, se anotará "CR" para indicar el otorgamiento de crédito.
4. Para los cursos que muestren una calificación reprobatoria, se anotará "NC" para indicar que no se otorga crédito. Estos cursos no se utilizarán para calcular el promedio general de calificaciones (*GPA*) del estudiante.
5. Los estudiantes que transfieren créditos de una escuela sin acreditación no serán elegibles para la clasificación por percentiles.
6. El *GPA* se basará únicamente en los puntos de calificación obtenidos en un bachillerato acreditado.

Historiales académicos de países extranjeros

Los asesores principales en cada plantel harán todo lo posible por traducir un expediente académico extranjero y emitir una calificación con letra si es apropiado.

Historiales académicos de educación en casa

Los expedientes académicos de estudiantes con educación en casa serán evaluados de forma individual por el administrador del edificio únicamente para otorgar crédito. No se otorgarán calificaciones con letra.

Tareas

La Junta Directiva considera firmemente que las tareas constituyen una valiosa actividad de aprendizaje; sus objetivos son:

- Preparación - Proporciona la base para clases futuras y unidades de estudio.
- Práctica - Refuerza la enseñanza para ayudar a los alumnos a dominar habilidades específicas.
- Extensión - Hace que los alumnos apliquen habilidades que ya han adquirido en una nueva situación.
- Integración - Hace que los alumnos apliquen diversas habilidades a una tarea mayor, como reportes, proyectos y escritura creativa.

Se fomenta la asignación de tareas apropiadas. Los padres y tutores deben saber que la tarea es cualquier trabajo escolar asignado que debe ser realizado fuera del entorno del salón de clases. Esto puede incluir trabajo asignado que el alumno comenzó en clase y que debe terminar en casa. La Junta Directiva del distrito escolar apoya a los maestros que responsabilizan a los alumnos de completar todas sus tareas. Los directores y maestros trabajarán juntos para desarrollar programas y prácticas consistentes que promuevan y motiven a los alumnos a terminar las tareas y se les da oportunidades de completar las tareas que no han entregado para obtener crédito.

La comunicación entre los padres de familia o tutores legales y maestros con respecto a las tareas se considera esencial. Los padres de familia o tutores legales necesitan saber lo que se espera de sus hijos y cómo pueden reforzar el potencial educativo de las tareas asignadas.

Las tareas deben considerarse como una oportunidad para cometer errores y aprender de ellos; por ésta razón, aunque no todas las tareas se tomen en cuenta para la calificación, todas las tareas que se entreguen deben ser reconocidas ya sea por retroalimentación del maestro(a), observaciones de los compañeros y/o autoevaluación.

Horario de Operación

Los planteles escolares están abiertos para los estudiantes antes del inicio programado de la jornada escolar. Cada escuela comunicará la hora específica de apertura a su comunidad. La expectativa es que los estudiantes se retiren del plantel puntualmente al finalizar la jornada escolar programada, a menos que estén participando en actividades patrocinadas por la escuela, tales como clubes, deportes, reuniones programadas u otras actividades que sean supervisadas por el personal escolar.

Seguros / Aseguranza

Declaración del Estado de Cobertura de Seguro

El Distrito Escolar Unificado Paradise Valley no está requerido ni obligado bajo ninguna ley o práctica de costumbre de contar con protección médica, dental, de vida o lesión personal (*PIP*, por sus siglas en inglés) para sus alumnos y por lo tanto no provee cobertura para la población estudiantil, individual ni colectiva. Es responsabilidad de los padres o tutores obtener dichas coberturas para sus hijos en el evento de una lesión o afección mientras se encuentren en la escuela o cualquier parte. Los padres de familia o tutores asumen la responsabilidad de los cuidados médicos y costos relacionados con sus hijos.

Las escuelas tienen a disposición de las familias, por medio de una agencia privada, pólizas opcionales de seguro contra accidentes durante la jornada escolar o para las 24 horas del día. La información sobre la póliza es un servicio que presta la escuela a las familias; mas el distrito escolar no tiene ninguna conexión con la compañía de seguros. Los padres o tutores legales pueden adquirir el seguro en cualquier momento durante el año escolar en www.studentinsurance-kk.com.

En el caso de una emergencia, la escuela puede solicitar los servicios de paramédicos quienes pueden decidir si es necesario llamar una ambulancia. El costo de este servicio corre por cuenta de los padres de familia o tutores

legales.

Declaración de Posibles Riesgos

El asistir a la escuela conlleva hasta cierto punto un riesgo, por lo que el potencial de ocurrencia de accidentes no previstos siempre existe, a pesar de nuestros mejores esfuerzos de prevenirlos. Mientras asisten a la escuela, los alumnos pueden estar sujetos a condiciones o circunstancias imprevistas con potencial de causar lesión, dolencia e incluso la muerte. Al permitir que su hijo/a asista a la escuela, los padres/tutores entienden y reconocen los riesgos potenciales involucrados y aceptan voluntariamente que su hijo/a asista a la escuela a pesar de los riesgos, al mismo tiempo que asume la responsabilidad total por cualquier lesión y/o enfermedad que su hijo/a pueda sufrir mientras esté en la escuela, incluyendo toda la atención médica y los costos relacionados. Además, los padres/tutores aceptan la responsabilidad total por los artículos personales de su hijo/a que puedan perderse, ser robados o dañarse mientras estén en la escuela.

Acuerdo de Indemnización y Exención Legal

Los padres de familia o tutores legales entienden y afirman conocimiento de que la condición para que el alumno asista a este evento es que están de acuerdo en indemnizar, defender y no hacer responsable al grado máximo de lo permitido por la ley de Arizona, al Distrito Escolar Unificado Paradise Valley y a sus escuelas, oficiales, empleados, agentes, representantes y voluntarios de y contra cualquier y todos los reclamos de responsabilidad incluyendo lesiones, heridas y daños a la propiedad, así como otros reclamos, pérdidas y costos legales, de cualquier naturaleza, que resulten de o en conexión con el Distrito Escolar Unificado Paradise Valley.

Entrevistas por Personal del Departamento de Seguridad a Menores (*Department of Child Safety DCS*)

El Departamento de Seguridad a Menores que esté investigando posibles casos de abuso o negligencia, podrá realizar entrevistas en las escuelas del distrito escolar.

Es posible que no se dé notificación de dichas entrevistas a los padres o tutores legales o hermanos del alumno que esté sujeto a una investigación. Los representantes de la escuela podrán estar presentes en una entrevista solamente en caso de que sea necesario para la investigación.

Cuando la policía o agencias de investigación pidan una entrevista con un alumno, la administración escolar solicitará que el alumno sea identificado adicionalmente por el oficial o agencia para verificar al alumno en cuestión. La identificación adicional puede incluir edad, fecha de nacimiento, domicilio o nombre legal.

Entrevistas por Agentes del Orden Público ([*Norma JIH de la Junta Directiva*](#))

Muchas de las escuelas de *PVUSD* tienen asignado al plantel un oficial de la policía en el cargo de Oficial de Recursos Escolares o *SRO* por sus siglas en inglés. Estos oficiales se encargan de mantener un entorno seguro y ordenado, lo cual conduce a la enseñanza y el aprendizaje. Además de esto, los oficiales dedican miles de horas educando a los alumnos del distrito escolar en aspectos relacionados con la ley.

Los oficiales escolares pueden interrogar a los alumnos respecto a asuntos de la escuela sin restricciones. Se contactará a los padres si un alumno entrevistado es sujeto a medidas disciplinarias debido a un delito serio.

Un alumno puede en cualquier momento pedir no ser entrevistado por el *SRO* u otro oficial de la ley.

De no implicar un asunto de seguridad para la población estudiantil, se aplicarán los siguientes procedimientos: Si un oficial de la ley entra a un plantel escolar pidiendo entrevistar a un alumno que asiste a esa escuela con respecto a un asunto no solicitado por la escuela relativo al abuso o abandono, el director debe ser notificado. Si el oficial instruye que los padres o tutores no sean contactados porque la entrevista esta relacionada con actividad delictiva de los padres o tutores o porque esto comprometería la investigación, el personal escolar tiene que cumplir la orden. A menos de que existan estas circunstancias, se contactará a los padres y se les preguntará si están de acuerdo con que se entreviste al alumno. Si el padre da el consentimiento, se le pedirá estar presente o autorizar la entrevista en su ausencia el día que se solicite. En el caso de que se intente contactar a los padres y no sean localizados o no autorizaron el día solicitado, el oficial de la ley solicitará contactar a los padres y acordar entrevistar al alumno en otro momento o lugar.

Si se presenta un asunto que afecte la seguridad de la población estudiantil se aplicarán los siguientes procedimientos: Cuando se presente un oficial de la ley en el plantel para entrevistar a los alumnos por petición de las autoridades escolares debido a cuestiones de seguridad, únicamente se contactará a los padres si el alumno es llevado en custodia o se determina una consecuencia disciplinaria para un delito más serio. El oficial escolar *SRO*, presente por petición de la escuela para continuar manteniendo la seguridad y el orden, puede entrevistar a algunos de los alumnos acerca de asuntos relacionados con la escuela, según sea necesario. Se contactará a los padres de familia si un alumno es llevado

en custodia o si requiere de una consecuencia disciplinaria a causa de un delito más serio.

Los miembros del personal escolar tienen que reportar cualquier sospecha de un delito serio contra una persona o propiedad, que involucre un arma mortal o un instrumento peligroso que pudiera implicar una amenaza de muerte o daño serio y cualquier conducta que atenta amenazar de muerte o daño físico serio a los empleados, estudiantes u otras personas que se encuentren en la propiedad escolar. Todos los dichos reportes deben ser documentados y comunicados al superintendente, quien es responsable de reportarlo a las autoridades legales locales. Cualquier conducta considerada *bullying*, hostigamiento o intimidación deberá ser tratada de acuerdo a la norma de la Junta Directiva [JICK](#) como se lo exige el estatuto de ley [A.R.S. 15-341\(A\)\(36\)](#).

El distrito notificará a los padres o tutores de cada alumno involucrado en la sospecha de un delito o de cualquier conducta descrita anteriormente, sujeto a los requerimientos de las leyes federales.

Cuando un oficial de la ley entra a un plantel con una orden judicial o citación (*warrant or subpoena*) o expresa la intención de llevarse a un alumno en custodia, el personal escolar debe solicitar al oficial de la ley la adecuada identificación, completar un formulario y obtener la firma del oficial o entrevistar al oficial. El personal escolar deberá cooperar con el oficial para localizar al alumno en la escuela. Los oficiales escolares pueden responder a las preguntas de los padres acerca del arresto y de ser necesario, explicar la razón por la que la escuela cedió la custodia, así como la ubicación del alumno en caso de que se conozca, una vez que el padre o tutor se comunique.

Normatividad Respecto a la Lectura *Move On When Reading*

La norma estatal *Move On When Reading* o *MOWR*, por sus siglas en inglés abarca tres leyes de Arizona: [A.R.S. 15-701](#), [A.R.S. 15-704](#), [A.R.S. 15-211](#) (de acuerdo con la enmienda de ley de la [Cámara de Representantes HB2026](#)). Las normas de *MOWR* supervisan la instrucción de alfabetización temprana de Kindergarten a tercero de primaria y provee transparencia en cuanto al rendimiento estudiantil en lectura mediante los requisitos de promoción al cuarto grado. La ley establece que si un alumno obtiene un puntaje por debajo de lo mínimo requerido en la porción del examen estatal de 3° grado, no pasará a 4° grado. Cada alumno es único y se proveen exenciones por las siguientes razones: alumnos que están aprendiendo el inglés con menos de 3 años de enseñanza del idioma, alumnos en proceso de ser evaluados o que ya calificaron para recibir servicios de lectura para Educación Especial o un alumno que ha sido diagnosticado con un impedimento significativo en lectura. Los alumnos de K a 3° grado son evaluados tres veces al año y se envían notificaciones de *MOWR* a los padres o tutores para los alumnos que están en riesgo de salir muy por debajo del nivel debido. Pueden encontrar más información en www.azed.gov/mowr.

Normas Contra la Discriminación

Ninguna persona relacionada con las escuelas del Distrito Escolar Unificado Paradise Valley, ya sea un alumno, empleado o voluntario, deberá ser excluido de participar o recibir los beneficios de cualquier actividad o programa educativo, ni podrá ser sujeta a discriminación por razones de raza, sexo, credo, color, orientación sexual, identidad o expresión de género, edad, nacionalidad, idioma que se habla en el hogar, ascendencia o discapacidad. Favor de ver la norma de la Junta Directiva [AC](#).

Inscripción en Condición Abierta (*Open Enrollment*)

De acuerdo al estatuto revisado de la ley de Arizona ([A.R.S. §15-816.01](#)) todos los distritos escolares tienen que tener una norma para la Inscripción en Condición Abierta (*Open Enrollment*) que permita que los alumnos puedan asistir a una escuela fuera del área de su domicilio sin la obligación de pagar colegiatura. La Junta Directiva del distrito escolar determina los lineamientos para dicha norma. Los alumnos que asistan a las escuelas en Condición de Inscripción Abierta pueden recibir una revocación de dicha autorización en base al quebrantamiento de las normas de la Junta Directiva en cuanto a la conducta y/o asistencia. La revocación de una Inscripción en Condición Abierta se hará según el criterio del director de la escuela. Ver la norma de la Junta Directiva [JFB](#).

Derecho de los Padres/Tutores a Involucrarse Activamente en la Educación de su Hijo/a

Según el ARS § [15-102](#) y la norma de la Junta Directiva [KB](#), los padres y tutores tienen derecho a participar activamente en la educación de sus hijos, incluyendo el acceso a información y materiales importantes utilizados en el entorno escolar. Esto incluye, entre otros:

- El derecho a revisar la colección de la biblioteca escolar de libros y recursos disponibles, a examinar y oponerse a cualquier material didáctico que consideren que pueda ser perjudicial para su hijo/a.

Los padres pueden ver una lista completa de los libros y materiales disponibles en la biblioteca escolar de su

hijo/a a través del sistema *Follett Destiny*. El acceso está disponible en el sitio web de cada escuela haciendo clic en el enlace "Centro de Recursos Multimedia". Si un padre tiene preocupaciones sobre un libro específico, una serie de libros, un autor o un tipo de contenido, puede solicitar que se coloque una nota digital en la cuenta de la biblioteca de su hijo/a (*Follett Destiny*). Esta nota alertará al encargado de recursos multimedia en el momento del préstamo y evitará que el estudiante retire el material indicado. Esta preferencia permanecerá vigente durante los años del estudiante en PVSchools a menos que el padre solicite su eliminación. Se anima a los padres a consultar la norma de la Junta Directiva [UJL](#).

- El derecho a revisar el contenido utilizado en la enseñanza de Desarrollo y Crecimiento Humano.

Los padres pueden revisar el currículo de *CDH* ([Desarrollo y Crecimiento Humano](#)) completando un formulario de solicitud disponible en el sitio web de la escuela. La ley estatal prevé un plazo de dos semanas para la revisión. Después de revisar los materiales, los padres devuelven una carta de permiso firmada indicando si aprueban o rechazan la participación de su hijo/a en la enseñanza.

- Comprender la naturaleza y el propósito de los clubes y organizaciones ofrecidos en la escuela de su hijo/a.

Se anima a los padres a ponerse en contacto con el director de la escuela para solicitar esta información y para discutir cualquier pregunta o inquietud que puedan tener.

Para conocer derechos adicionales de los padres, por favor, acceda a la siguiente [Norma de la Junta Directiva KB](#).

Fumigación

El distrito escolar notificará a las escuelas 72 horas antes de usar cualquier pesticida o herbicida. Dicha notificación incluye anuncios colocados en la puerta principal y la oficina escolar.

Promover al Siguiente Grado o Retener en el Mismo Grado

Normalmente los alumnos pasan de un grado al siguiente; sin embargo, es necesario que haya una estrecha cooperación y comunicación entre los padres de familia o tutores y el personal docente cuando los datos indiquen que en interés del progreso académico de un alumno, se recomienda que se le retenga en el grado actual. Antes de tomar la decisión de retener a un alumno, se hará un análisis detallado de todos los datos relacionados con su avance y desarrollo individual.

De acuerdo a las leyes del estado, los maestros son quienes toman las decisiones referentes a la promoción o retención de los alumnos. En lo que respecta a los alumnos desde kindergarten hasta 8.º grado, estas decisiones deberán basarse en los siguientes criterios:

1. el desempeño académico del alumno,
2. los registros de disciplina y asistencia,
3. los resultados de los exámenes estandarizados y evaluaciones alternos, y
4. cualquier otra información pertinente.

Las medidas de desempeño de un alumno se definen como calificaciones y/o niveles de rendimiento basados en los estándares académicos. Se considera que un alumno completa satisfactoriamente un curso o asignatura cuando obtiene una calificación de "satisfactorio" en los grados de kindergarten a 2.º y una calificación de por lo menos "D" o calificación aprobatoria de 3.º a 8.º grado.

Si los padres de familia o tutores legales deciden no aceptar la decisión del maestro de promover o retener a un alumno, la Junta Directiva requiere que presenten una apelación oficial. Solamente la Junta Directiva del Distrito Escolar Unificado Paradise Valley podrá anular la decisión del maestro(s).

Si la Junta Directiva anula la decisión, el maestro estará automáticamente exento de toda responsabilidad civil por las acciones tomadas en buena fé con relación a la promoción o retención del alumno.

Procedimiento para Reportar Inquietudes o Quejas Públicas Acerca del Personal (Norma de la Junta Directiva [KEB-R](#))

El propósito de este proceso es proveer una avenida para que un reclamante tenga voz en cuanto a inquietudes respecto a las acciones de algún empleado durante la ejecución de sus deberes profesionales y de ofrecer un enfoque en

colaboración para resolver la inquietud en relación a la experiencia educativa de su hijo o hija. Este proceso promoverá un entendimiento claro de la inquietud, un enfoque de resolución colaborativa y profesional y una avenida de comunicación respetuosa. El distrito mantiene la expectativa de que todas las partes se conduzcan de manera cortés y profesional durante el proceso, de acuerdo a lo establecido en las Normas de la Junta Directiva y los Estatutos Revisados de Arizona.

El reglamento para tratar las inquietudes o quejas públicas comprende dos (2) categorías: asuntos generales y asuntos referentes a la conducta profesional. El reclamante puede buscar ayuda del director escolar con respecto a la categoría del asunto. A continuación se hace una revisión general de los pasos a seguir dentro de cada categoría.

I. Asuntos Generales

Ejemplos que se encuentran bajo la categoría de asuntos generales, pero no están limitadas a dicha categoría son: tareas, trabajo en clase, horarios, derecho a participar en deportes o clubes, ubicación académica, evaluación del progreso del alumno, comunicación, relaciones entre alumnos y maestros, actividades deportivas y extracurriculares y calificaciones de los alumnos. La intención es resolver el asunto al nivel más bajo posible, permitiendo el diálogo entre las partes afectadas y ofreciendo al empleado la oportunidad de responder.

Paso 1. El director de la escuela recomendará enfáticamente al reclamante que se reúna con el personal involucrado con respecto al asunto; cualquiera de las partes puede solicitar que el funcionario administrativo sea mediador en dicha junta. Estas juntas deberán incluir posibles maneras de resolver la situación.

Paso 2. Si el reclamante no queda satisfecho con el resultado del Paso 1, puede llenar el formulario "[Preocupaciones Públicas/ Quejas Sobre el Personal](#)" (*Formulario de Preocupación General*) (con opción en español) y entregarlo al supervisor inmediato del empleado o al director.

Paso 3. El supervisor inmediato o director o su designado, concertará una junta con el empleado, el director o su designado y el reclamante, dentro de los siguientes cinco (5) días escolares para facilitar la resolución del asunto. En caso de asuntos que conciernen a cuestiones deportivas, la junta será dirigida por el director de deportes.

Paso 4. El supervisor inmediato, el director o su designado, facilitará una reunión en la que se asegure que se escucharán las inquietudes del padre de familia y donde el miembro del personal tenga la oportunidad de responder. El objetivo principal de la reunión será el encontrar una solución razonable a la inquietud. El supervisor, director o su designado redactarán un resumen de la solución propuesta en el formulario del "Resumen de Reunión con Padres de Familia para Tratar Inquietudes Generales". Todas las partes recibirán dentro de los siguientes cinco (5) días escolares, una copia de dicho resumen. En caso de asuntos relacionados con cuestiones deportivas, la resolución del director de deportes se entregará directamente al director del plantel antes de continuar al Paso 5.

Paso 5. Si el reclamante está de acuerdo con la solución propuesta según lo establecido en el "Resumen de Reunión con Padres de Familia para Tratar Inquietudes Generales", pero se puede demostrar que la solución razonable no ha sido efectiva dentro del tiempo apropiado, cualquiera de las partes involucradas en el planteamiento de la solución podrá solicitar una segunda reunión para revisar o enmendar la solución propuesta. Si el reclamante no está de acuerdo con la solución propuesta luego de recibir el formulario de Preocupación General puede completar y presentar un [Formulario de Apelación del Resumen de la Conferencia de Interés General](#), al superintendente; él o su designado revisará la información y determinará si se debe realizar una audiencia. Si una audiencia es necesaria, se nombrará a un oficial de audiencia y ésta se programará dentro de los siguientes siete (7) días escolares después de recibir la apelación. Ambas partes tienen derecho a representación no legal. Se rendirá por escrito una decisión dentro de los siguientes cinco (5) días escolares después de la audiencia. La decisión del funcionario de audiencia será final y se considerará cerrado el caso. Si no es necesaria una audiencia, se rendirá por escrito una decisión dentro de los siguientes siete (7) días escolares al recibo de la apelación. La decisión de no realizar una audiencia será final y se considerará cerrado el caso.

II. Asuntos que Conciernen a la Conducta Profesional

El procedimiento acerca de la Conducta Profesional no tiene la intención de que el reclamante busque disciplinar al empleado o evaluarlo, sino que lo ayuda a lograr una resolución respecto a su inquietud de manera que se mejore la experiencia del alumno en la clase.

La expectativa para los empleados es que cumplan con la Norma [GBEA](#) de la Junta Directiva respecto a la conducta del personal que establece que la conducta debe ser de acuerdo a lo siguiente: Los empleados tratarán a los demás con dignidad y respeto y se conducirán de una manera cortés y profesional en toda interacción con la comunidad escolar.

Si un reclamante cree que un empleado ha causado daño físico o ha amenazado verbalmente el bienestar emocional del alumno o ha quebrantado la norma [GBEA](#) de la Junta Directiva, se deberán seguir los siguientes pasos:

Paso 1. El reclamante deberá hablar con un supervisor o director administrativo con respecto al asunto que le concierne. Una vez se haya determinado que se trata de un asunto de Conducta Profesional, el reclamante puede elegir entre presentar un [“PREOCUPACIONES Y QUEJAS DEL PÚBLICO SOBRE EL PERSONAL”](#) o puede decidir no tomar ninguna otra acción referente al asunto.

Paso 2. El supervisor o director administrativo revisará la información recibida y/o el “Formulario Concerniente a la Conducta Profesional”; se recibirá confirmación de recibido por el supervisor o director administrativo para cada formulario que presente un reclamante.

Paso 3. El supervisor o director administrativo determinará entonces los siguientes pasos apropiados en base al reporte del reclamante. Cualquier acto posterior se convierte en un asunto del departamento de personal y no habrá ninguna comunicación adicional con el reclamante. Cualquier sanción disciplinaria que sea necesaria cae dentro de las leyes y normas de empleo y como tal, deberá permanecer confidencial. Para empleados certificados, las normas de personal caen bajo los Estatutos Revisados de Arizona.

Nota: Cualquier información que se proporcione a un supervisor o director administrativo en cuanto a la conducta de un empleado podrá ser comunicada a dicho empleado con el propósito exclusivo de darle una oportunidad para que rectifique el problema que se haya presentado. El distrito escolar tiene una norma que prohíbe a sus empleados tomar represalias en contra de cualquier persona.

Educación en Línea *PVOnline*

Todos los alumnos que participan en el programa *PVOnline* deben apegarse a las normas y procedimientos que aplican de acuerdo a su estatus de inscripción como alumno en línea de acuerdo a lo establecido en el “Manual de *PVSchools* para Familias y Alumnos” además de los procedimientos establecidos en el [“Manual para Padres y Alumnos de *PVOnline*”](#).

Consejo Unido de Padres de *PVSchools*

El Consejo de Padres Unidos (*UPC* por sus siglas en inglés) es un grupo de padres que ha estado activo en el Distrito Escolar Unificado Paradise Valley por más de 40 años como una organización no lucrativa 501(c)(3). El UPC está integrado por padres de escuelas de todo el distrito y ofrece información y recursos a las familias de PV sobre las normas, los procedimientos y las iniciativas del distrito escolar. El UPC reconoce que la educación pública es un proceso de colaboración que involucra a alumnos, maestros, administradores, padres/tutores y a la comunidad, y cree que las familias deben ser colaboradores informados y comprometidos en ese proceso.

El UPC organiza reuniones mensuales que están abiertas a todos los padres y tutores de *PVSchools*. Cada reunión incluye actualizaciones del distrito, informes de los comités y una sesión periódica de preguntas y respuestas con el Superintendente, brindando a las familias la oportunidad de escuchar directamente a los líderes del distrito y hacer preguntas en un foro abierto y respetuoso.

El UPC organiza la participación de los padres y tutores en los comités del distrito y trabaja en colaboración con el liderazgo del distrito para representar las perspectivas de las familias y promover una comunicación eficaz entre las escuelas y las familias. A medida que surgen problemas, el UPC se asocia con las escuelas y la administración del distrito para brindar apoyo y asistencia en la resolución de problemas, alineándose con las metas del distrito. El UPC también trabaja para apoyar las iniciativas del distrito y de las escuelas en áreas tales como la inscripción de alumnos, la colaboración entre escuelas de una misma zona (feeder schools), la educación para alumnos intelectualmente dotados, la inmersión lingüística, la educación especial, la disponibilidad y el uso de la tecnología, el currículo y los programas, y los esfuerzos de agradecimiento para los maestros, el personal y los voluntarios de todo el distrito.

En asociación con *PVSchools*, el UPC ofrece talleres de liderazgo y programación para las familias centrados en el gobierno de grupos de padres y las mejores prácticas para organizaciones sin fines de lucro, programas educativos y apoyos para los alumnos, así como el financiamiento escolar e iniciativas del distrito. Los programas se graban y están disponibles en el canal de YouTube en inglés del UPC: (www.youtube.com/c/PVUPC).

El UPC invita a todos los padres y tutores a involucrarse en sus respectivos planteles escolares y a nivel del distrito. Para solicitar información o apoyo a través del UPC, enviar su interés en participar en un comité del distrito, recibir actualizaciones importantes, información y oportunidades de participación para las familias, o para obtener más información sobre cómo convertirse en un representante del UPC para su escuela, visiten www.pvupc.org, envíen un correo electrónico a info@pvupc.org, o contacten al grupo de padres de su escuela.

Entrega de Estudiantes

A menos que haya una orden judicial restrictiva firmada por un juez, se permite la entrega del estudiante a las siguientes

personas: madre, padre y los adultos registrados como contactos de emergencia en el sistema de administración de alumnos (*Infinite Campus*).

Cualquier otra persona requerirá un permiso escrito previo, con la firma del tutor y el nombre del adulto autorizado para recoger al estudiante. La escuela sólo podrá entregar al niño al adulto designado una vez que se haya comprobado su identificación.

Los hermanos en edad escolar sólo podrán firmar la salida de otro hermano si el padre/tutor ha proporcionado un permiso escrito previo para ello.

Reportar Casos de Abuso de Menores

Las leyes estatales disponen que los empleados de las escuelas deberán reportar cualquier caso en que se sospeche el abuso a menores al Departamento de Seguridad a Menores y a las agencias locales del orden público.

Todas las personas tienen la obligación de reportar sospechas de abuso y las leyes del estado lo protegen contra toda responsabilidad civil o criminal cuando se reporta dicha sospecha. Cada escuela cuenta con un coordinador responsable de procesar los casos de sospecha de abuso a menores.

Comunicaciones Escolares

Infinite Campus

El portal de *Infinite Campus* es un sistema seguro de información utilizado por *PVSchools* que almacena en línea datos de los estudiantes incluyendo, pero no limitado a: información demográfica, censo (parentescos de familia), horarios escolares, calificaciones, asistencia, etc.

Los alumnos y sus padres/tutores tienen acceso a sus datos específicos a través del portal web y cada usuario tiene un inicio de sesión único. [Accedan a Infinite Campus](#) en este enlace.

Las aplicaciones móviles "*Campus Parent*" o "*Campus Student*" están disponibles tanto para dispositivos iOS como Android.

Para descargar:

- Visiten la tienda de aplicaciones en su dispositivo y busquen la aplicación *Infinite Campus*.
- Después de descargar e iniciar la aplicación den clic a la vista para alumnos *Campus Student* o para padres/tutores *Campus Parent*, ingresen el nombre completo del distrito, Paradise Valley Unified School District, y luego seleccionen el estado del menú desplegable para acceder a los datos de nuestro distrito.
- Ingresen el número de usuario y contraseña para entrar al sistema.

Los padres o tutores pueden entrar al portal [PVAssist](#) si necesitan asistencia técnica con *Infinite Campus*.

Servicios de Interpretación

El distrito escolar ofrece servicios de interpretación (verbal) para que todos los padres de familia o tutores puedan participar de manera efectiva en reuniones, juntas de padres y en todo lo que se refiere a la educación de sus hijos. Para más información con respecto a dichos servicios, comuníquense con la escuela del alumno.

ParentSquare

PVSchools utiliza *ParentSquare* como su plataforma principal para la comunicación escolar, junto con otras opciones de comunicación aprobadas por el distrito, que incluyen el correo electrónico, *Google Chat* e *Infinite Campus*. Con *ParentSquare*, las familias reciben mensajes a través de correo electrónico, la aplicación, mensajes de voz o texto, lo que ayuda a que todos se mantengan informados e involucrados.

Se crea automáticamente una cuenta para cada padre o tutor utilizando la información de contacto en *Infinite Campus*. Se recomienda a los padres y tutores activar su cuenta y descargar la aplicación móvil gratuita para elegir cómo y cuándo les gustaría recibir los mensajes. No es obligatorio realizar la activación para recibir mensajes importantes del distrito y de la escuela de su hijo(a). Para activar su cuenta, regístrense en www.parentsquare.com usando el correo electrónico que proporcionaron a la escuela.

Los alumnos de bachillerato/preparatoria tendrán acceso a *StudentSquare*, la experiencia de los padres (*ParentSquare*) disponible para alumnos de este nivel. Esto permite la comunicación entre los alumnos y el

personal en clubes, equipos deportivos, grupos escolares y de clase, entre otros. Agreguen el número de teléfono móvil de su hijo(a) a su información de contacto en *Infinite Campus*. Esto permitirá que su hijo(a) reciba notificaciones e información importante, incluyendo notificaciones de emergencia, en su correo electrónico y en su teléfono cuando y donde sea apropiado.

SchoolLinks

SchoolLinks es una plataforma integral de preparación para la universidad y la carrera profesional, diseñada para satisfacer las necesidades únicas de los distritos escolares de Arizona. En los grados 7° a 12°, *SchoolLinks* sigue las actividades académicas y profesionales de los alumnos en tiempo real, lo que permite a los educadores y a las familias supervisar el progreso académico, aplicar actividades de exploración de profesiones y planear y apoyar la toma de decisiones.

En PVSchools, *SchoolLinks* funciona como la plataforma de preparación universitaria y profesional de nuestro distrito, apoyando el Plan de Acción Educativa y Profesional de Arizona (ECAP, por sus siglas en inglés) para alumnos de los grados 9° al 12° y nuestro marco de ECAP temprano (eECAP) para alumnos de los grados 7° y 8°. A través de *SchoolLinks*, los alumnos completan inventarios de intereses profesionales, exploran trayectorias postsecundarias y desarrollan planes académicos que se alinean con sus metas.

Los alumnos de secundaria comienzan su planificación a través de planes académicos de dos años (grados 7° a 8°) como parte del proceso eECAP, lo que les ayuda a explorar sus intereses y a empezar a pensar en sus futuras trayectorias. En bachillerato/preparatoria, los alumnos desarrollan y actualizan sus planes académicos de cuatro años (grados 9° a 12°) para asegurar la alineación con los requisitos de graduación, las especializaciones (*endorsements*) y las metas postsecundarias.

La plataforma también ayuda a las escuelas a guiar a los alumnos a través de los requisitos de graduación de Arizona, realizar el seguimiento de las especializaciones (*endorsements*) y supervisar el progreso mediante el Planificador de Cursos, asegurando la alineación con los requisitos del Indicador de Preparación Universitaria y Profesional de Arizona (CCRI, por sus siglas en inglés).

SchoolLinks también ofrece acceso para los tutores, lo que permite a las familias participar activamente en el proceso de planificación. Los tutores pueden ver los planes académicos de dos y cuatro años de su hijo, supervisar el progreso hacia la graduación, explorar intereses universitarios y profesionales y participar en el proceso de inscripción a los cursos.

Para instrucciones acerca del acceso al portal *SchoolLinks* para padres o tutores [den clic aquí para inglés](#) o [clic aquí para español](#).

Propiedad Escolar y Propiedad Personal de los Alumnos

Los Chromebooks, las cuentas de Google de PVSchools, los pupitres, los libros de texto, los libros de la biblioteca y los casilleros de los alumnos son propiedad del distrito escolar y permanecen, en todo momento, bajo el control del distrito. Sin embargo, se espera que los alumnos se hagan completamente responsables de la seguridad y cuidado de sus casilleros, pupitres, libros y demás propiedad y equipo. Las autoridades escolares podrán realizar, en cualquier momento, inspecciones de los casilleros y pupitres sin una orden de registro o consentimiento del alumno.

Aquellos objetos de uso personal que no sean necesarios para el aprendizaje deberán dejarse en casa, ya que la escuela no puede asumir responsabilidad por ellos.

Puede prohibirse el uso o posesión de aparatos electrónicos que pudieran interferir con el funcionamiento ordenado de la escuela; algunos ejemplos de dichos aparatos incluyen, aunque no se limitan a, los siguientes: teléfonos celulares, relojes inteligentes, anteojos de IA e inteligentes, tecnología ponible (*wearable*), aparatos de audio o música, aparatos intra auriculares, juegos electrónicos, apuntadores láser o cualquier otro aparato electrónico. Las preguntas e inquietudes deben ser dirigidas al personal administrativo de la escuela.

Después de terminar la jornada escolar, se prohíbe el uso del plantel para andar en patineta (monopatines), patines, patín del diablo tradicional o eléctricos, bicicletas o bicicletas eléctricas, para realizar cualquier otra actividad no autorizada (consultar “Entrada sin Autorización” en la sección de Definición de Infracciones).

Consejo Escolar

Los consejos escolares (anteriormente llamados consejos del plantel) fueron promulgados en 1994 por la Legislatura de Arizona a fin de “asegurar que los individuos afectados por el resultado de una decisión en la escuela compartan el proceso de toma de decisiones” (Sección [15-351\(A\)](#) de los Estatutos Revisados de Arizona).

Los miembros del consejo escolar trabajan juntos a fin de brindar su aportación en relación a las decisiones que se ponen en práctica y entran en vigor en la escuela. Dichas decisiones se concentran en ayudar a los alumnos y a la organización por igual.

A fin de ayudar a los consejos escolares a trabajar de forma efectiva y asegurar que todas las voces sean escuchadas, el distrito escolar brinda capacitación sobre la creación de grupos de colaboración, logro de consenso y el establecimiento de asuntos significativos y auténticos. Lograr el consenso significa que todos los miembros del consejo logren un acuerdo general o aprobación de un tema. Si no se puede lograr dicho consenso, el director de la escuela es responsable de tomar la decisión final.

Los padres o tutores legales pueden contactar a la escuela para obtener información acerca de las fechas, agendas, miembros y minutas de las juntas del consejo escolar.

Plan Escolar de Respuesta Ante Casos de Emergencia

Cada una de las escuelas en el Distrito Escolar Unificado Paradise Valley tiene un plan de respuesta para seguir en casos inesperados de emergencia o crisis. Dichos planes incluyen respuestas a una variedad de situaciones incluyendo los procedimientos de cierre de emergencia y evacuación del plantel. El comité de respuesta a emergencias de cada escuela actualiza el plan anualmente y proporciona capacitación al personal escolar. Se encuentra a su disposición para su revisión el contenido general del plan en caso de crisis de su escuela y pueden solicitarlo a los directivos del plantel. Dicha revisión no incluye los protocolos y procedimientos específicos para el plan de emergencia.

Para mejorar la comunicación en caso de una situación de emergencia o crisis, solicitamos a todos los padres de familia o tutores legales y alumnos la siguiente información: números de teléfono de la casa, el trabajo y teléfonos celulares de los padres y el alumno, así como los correos electrónicos de casa y el trabajo (en casos de ser autorizado). Se requiere que los padres o tutores actualicen su información de contacto en el portal *Infinite Campus* anualmente (*Actualización Anual*) o cuando ocurra un cambio en [el portal Infinite Campus](#).

En acuerdo con los estatutos revisados de Arizona *ARS 15-341 (A)(31)*, los planes de emergencia de *PVSchools* han sido desarrollados por equipos de empleados del distrito y de las escuelas para asegurar que todas las escuelas cumplan con los lineamientos establecidos por el Departamento de Educación de Arizona y la División Estatal de Gestión en Casos de Emergencia.

Para más información visiten nuestro sitio web en: [Seguridad escolar](#)

Patín del Diablo (Patinetes), Patinetas y Bicicletas Eléctricas (E-Bikes)

Con el fin de proteger la seguridad y el bienestar de los estudiantes, los maestros y otras personas, no se permite a los estudiantes usar patín del diablo (*scooters*), patinetas, patines en línea/zapatos con ruedas, aeropatines (*hoverboards*) o dispositivos similares en los planteles escolares.

Las bicicletas eléctricas están reguladas por los códigos de la ciudad de Phoenix 36-502, 36-503, 36-514, 36-510 y 36-512. Los *scooters eléctricos* están regulados por los códigos de la ciudad de Phoenix 36-304, 36-305, 36-307 y 36-308. Estos códigos especifican que ninguna persona menor de 16 años debe operar una bicicleta eléctrica o *scooter eléctrico*. Dado que es contra el código de la ciudad, que personas menores de 16 años operen bicicletas o *scooters* eléctricos, los estudiantes de *PVSchools* menores de 16 años que asisten a *PVSchools* no tienen permiso para ir a la escuela en ellas. Más allá de las implicaciones legales, nuestra principal preocupación es la salud, la seguridad y el bienestar de todos nuestros estudiantes, así como de quienes los transportan hacia y desde la escuela.

Registro y Decomiso

El orden, la seguridad y protección son esenciales para un entorno productivo de aprendizaje. Cuando éste se vea amenazado por la presencia de artículos de contrabando y si hay una sospecha razonable de posesión de contrabando, los funcionarios de la escuela tienen la responsabilidad y autoridad de registrar y decomisar dichos artículos a los alumnos. Cuando los alumnos se rehúsan a participar voluntariamente en el registro, el personal administrativo asumirá que están en posesión del contrabando sospechado.

Los vehículos pueden ser registrados por un director del plantel con sospecha razonable o como resultado de que un director del plantel haya observado objetos o actividades que causen la sospecha fundada de que haya un artículo ilegal o no autorizado dentro del vehículo.

Educación Especial

Las leyes federales y estatales requieren que los distritos escolares, las escuelas *charter* y otras agencias de educación

pública proporcionen una educación pública gratuita y apropiada a los menores con discapacidades que cumplan con los requisitos establecidos. Esta educación pública gratuita y apropiada corresponde a los servicios de educación especial y otros servicios relacionados descritos en un Programa Educativo Individualizado (*IEP* por sus siglas en inglés), que se proporcionan en un entorno con la menor restricción posible. PVUSD facilita una gama continua de servicios de educación especial para cada estudiante en el entorno menos restrictivo posible. Cada nivel de servicio se encuentra disponible para ser considerado por el equipo del Plan de Educación Individualizado (*IEP*) para todos los estudiantes que reúnan las condiciones de elegibilidad.

A los menores con discapacidades, desde el nacimiento hasta la edad de 22 años y a sus padres o tutores legales, se les aseguran ciertos derechos respecto a la educación, conocidos como garantías procesales. Las leyes y regulaciones para su implementación también proveen métodos específicos para ayudar a asegurar que se tenga en cuenta la retroalimentación de los padres de familia.

Si usted considera que su hijo(a) está teniendo dificultades en la escuela, puede aliarse con el maestro(a) de su hijo(a) para determinar la enseñanza adecuada en base a sus habilidades o las intervenciones que complementan la experiencia de su hijo(a) en el aula de educación general. Con su ayuda, es más probable que su hijo(a) progrese en sus metas de aprendizaje. El objetivo de la intervención es proporcionar estrategias apropiadas y con metas específicas, así como intervenciones para mejorar la tasa de aprendizaje del alumno. Este proceso generalmente involucra al personal de educación regular como recurso principal de intervención y se emplea algún tipo de sistema de monitoreo para medir el progreso. Si las intervenciones no han sido exitosas y tienen inquietudes en cuanto al progreso de su hijo(a), ustedes pueden solicitar participar en una reunión con el maestro de su hijo(a), el director de la escuela y el coordinador del equipo de maestros de apoyo (conocido como el equipo *STAT*, por sus siglas en inglés *Student Teacher Assistance Team*).

A pesar de los mejores esfuerzos de la escuela por remediar las deficiencias de los alumnos, por medio del uso de intervenciones pre-solicitadas, algunos alumnos pueden no lograr alcanzar las habilidades necesarias para un progreso adecuado en el currículo general. Si se sospecha que una discapacidad es el motivo de fondo, un alumno puede ser referido para una evaluación completa e individual.

Si se sospecha que puede haber discapacidades de educación especial, se requiere que evaluemos a su hijo(a) a fin de identificar y poner por escrito si el menor tiene una discapacidad que afecta su aprendizaje, y de ser así, determinar cuáles servicios de educación especial y servicios relativos pudiera necesitar. La evaluación solamente tendrá lugar una vez que el equipo haya dado una explicación acerca de lo que se planea efectuar, ustedes hayan recibido la notificación previa por escrito y ustedes hayan dado consentimiento previo por escrito. El equipo usará pruebas y procedimientos de evaluación específicamente seleccionados para su hijo(a) y no se hará uso de pruebas básicas o procedimientos que se utilizan regularmente con la población regular de una clase, grado o escuela.

Esta evaluación se realiza de acuerdo a los requisitos federales y estatales e incluye la información que sea proporcionada por los padres del menor. Al terminar la evaluación, se proporcionarán los resultados completos a los padres de familia o tutores legales durante los siguientes 60 días calendario posteriores a su previa autorización escrita.

Si se determina que su hijo(a) reúne los requisitos para recibir servicios de educación especial, se solicita que los padres de familia o tutor legal formen parte de un comité para ayudarnos a redactar un Plan Educativo Individualizado (*IEP*) y para identificar los servicios de educación especial y otros relativos que su hijo(a) necesita. Si los padres lo desean, pueden solicitar que otras personas se encuentren presentes en la reunión del *IEP*.

Identificación de Niños en Edad Preescolar con Necesidades Especiales (Preschool Child Find)

PVSchools ofrece evaluaciones gratuitas del desarrollo en edad preescolar para niños que tienen edades entre los 2 años con 9 meses y que cumplen 5 años el 1 de septiembre o después. Su hijo(a) será evaluado(a) en las siguientes áreas: audición/visión, comunicación, habilidades motoras, desarrollo sensorial, habilidades adaptativas y/o de autoayuda, cognición y desarrollo socioemocional. Si ustedes tienen inquietudes sobre el desarrollo de su hijo(a) en edad preescolar, por favor llamen para programar una cita de evaluación al 602-449-5100. Si se determina que el alumno reúne los requisitos para recibir servicios mediante una valoración y evaluación, el distrito ofrecerá instrucción especialmente diseñada sin costo a los padres o tutores. **Para niños desde el nacimiento hasta los 2 años con 9 meses, por favor comuníquense con AzEIP (Programa de Intervención Temprana de Arizona) al 602-532-9960 para hablar sobre sus inquietudes del desarrollo y solicitar una evaluación.**

Derechos de los Padres de Familia o Tutores Respecto a los Expedientes Escolares

Expedientes de educación de los alumnos. Los padres tienen derecho a inspeccionar y revisar los expedientes de educación de sus hijos, además de todos los derechos garantizados bajo la Ley de Derechos de educación y privacidad de la familia (*Family Educational Rights and Privacy Act*).

Destrucción de Expedientes de Educación. El distrito escolar destruye todos los archivos psicológicos y de educación especial, cinco (5) años después de que los alumnos se retiran del programa de educación especial, dejan de asistir a escuelas del distrito o se gradúan.

Manejo del Comportamiento y Disciplina de Alumnos con Discapacidades

Se seguirán procedimientos y planes de intervención positiva de conducta para alumnos con necesidades especiales que demuestren comportamientos que interfieran con el aprendizaje o que atenten contra la seguridad propia o de los demás. La administración, el personal, los padres y los alumnos contribuirán al desarrollo de estos planes, los cuales incluirán prácticas basadas en la evidencia. El enfoque será proporcionar una variedad de intervenciones para satisfacer las necesidades individuales del alumno, garantizar la seguridad, mantener un entorno escolar positivo y promover la pronta comunicación con los padres de familia.

Si los padres de familia o tutores legales no comprenden los servicios de educación especial y lo que dichos servicios pueden ofrecer a su hijo(a), se recomienda que hablen con el maestro, psicólogo escolar o director de la escuela donde su hijo recibe los servicios educativos o con el director del departamento de educación especial del distrito escolar al 602-449-2000.

Para más información acerca de educación especial, incluyendo información acerca de los salvaguardas procesales, visiten el sitio web [de Educación Especial](#)

La División de Servicios a Alumnos Excepcionales (*Exceptional Student Services Division*) del Departamento de Educación de Arizona también está disponible para ayudar llamando al teléfono (602) 364-4000.

Inmersión al Inglés en Grupo Estructurado (SEI)

El Distrito Escolar Unificado Paradise Valley proporciona en todas las escuelas servicios de inmersión en la enseñanza estructurada del idioma inglés (*SEI* por sus siglas en inglés). El nivel de dominio del idioma inglés de los alumnos se mide usando el examen *AZELLA* (*Arizona English Language Learner Assessment*). Si los resultados de dicha evaluación indican que el alumno NO es competente en el idioma inglés, entonces califica para ser colocado en una clase de desarrollo del idioma inglés.

Los alumno que más adelante obtengan una calificación de competente y salen del programa van a continuar siendo monitoreados dos (2) años más para determinar si su rendimiento es satisfactorio en los exámenes estatales en lectura, escritura y matemáticas y su dominio en las áreas de contenido académico, incluyendo ciencias naturales y sociales.

Para recibir más información, pueden comunicarse con el director de su escuela o llamar al Departamento de Programas Federales al (602) 449-2116.

Alumnos Automovilistas

Todos los alumnos que conducen su propio automóvil a la escuela, deben estacionarse en las áreas designadas para alumnos, siempre y cuando estén disponibles y sean adecuadas.

Todas los bachilleratos tradicionales de *PVUSD* cobran una tarifa de permiso de estacionamiento de \$100 basado en la disponibilidad. Esta tarifa se reparte por trimestre y no es reembolsable. Las familias que estén experimentando dificultades financieras pueden hablar con el director de la escuela. Los permisos podrán ser revocados al quebrantar las normas de manejo y de estacionamiento, lo cual será determinado por los directivos de la escuela. El formulario de registro para el estacionamiento de todos los bachillerato tradicionales se encuentra disponible a continuación en inglés: [Formulario de Registro y Reglamento Vehicular](#)

Los automóviles pueden ser registrados por un administrador del plantel escolar bajo una sospecha razonable o como resultado de que un funcionario escolar observe artículos que generen una sospecha razonable de propiedad ilegal o no autorizada dentro del vehículo.

Reglamento de Vestir, Conducta y Apariencia del Alumno

Las escuelas del *PVUSD* son lugares de aprendizaje donde los alumnos pueden expresarse a la vez que promueven el lema de conducta de cada escuela. Valoramos que la ropa de los alumnos enfatice la diversidad cultural, religiosa y personal de los alumnos. La adecuada vestimenta de los alumnos contribuye a un entorno de aprendizaje y seguridad y al éxito de toda la comunidad escolar. La ropa que pueden llevar los alumnos en entornos sociales o fuera de la escuela puede no ser apropiada en un ambiente exitoso de aprendizaje y seguridad.

Les pedimos a los alumnos vestir de la siguiente manera:

- Con ropa que no sea traslúcida y que cubra la ropa interior, el pecho y torso cuando están de pie o sentados. La ropa debe cubrir la espalda y tirantes y debe ajustarse de manera pegada bajo el brazo.
- Con ropa que sea del largo apropiado que cubra en todo momento los glúteos.
- Con ropa que tenga lenguaje apropiado, que exprese referencias libres de imágenes violentas, tabaco/vaping, drogas, alcohol, referencias sexuales, groserías o lenguaje que ofenda o haga sentir menos a otros.
- Con calzado adecuado para un entorno de aprendizaje sano. Al escoger el calzado, los alumnos deben pensar en las necesidades específicas de seguridad de su escuela y el aula, según lo determinen los maestros y personal administrativo.

Las prendas para la cabeza pueden usarse en el plantel, pero deberán quitarselas cuando entren a un edificio escolar o aula si se lo pide algún miembro del personal. No se les pedirá a los alumnos quitarse algo que llevan por cuestiones culturales o religiosas.

Si surge una inquietud en cuanto a la vestimenta de un alumno, un miembro del personal escolar le pedirá ir a la oficina para tratar el reglamento de vestir. El alumno y el personal de la oficina hablarán del asunto, y si el personal administrativo considera necesario, al alumno se le proporcionará ropa apropiada para que se cambie o puede esperar para que le traigan ropa apropiada de su casa. El personal administrativo hablará con el alumno respecto a la manera de crear un ambiente de aprendizaje exitoso, así como las posibles consecuencias que se puedan suscitar si continúa habiendo problemas con el reglamento de vestir. Cualquier excepción al reglamento de vestir debe ser discutida con la dirección.

Nota: Algunas escuelas primarias del distrito pueden requerir uso de uniforme.

Cuotas de los Estudiantes

Los alumnos que tengan cuotas pendientes de pago pueden verse restringidos de participar en ciertos privilegios escolares. Estos privilegios pueden incluir, entre otros, la compra de permisos de estacionamiento y boletos para eventos escolares como el baile de graduación (Prom) o el evento de Homecoming.

Además, los alumnos del último año (seniors) que tengan cuotas de programas pendientes de pago pueden ser excluidos de participar en la ceremonia de graduación hasta que dichas cuotas sean liquidadas.

Las cuotas pueden ser pagadas en persona en la escuela o a través del [portal para pagos](#). (página con opción de cambio de idioma).

Identificación del Alumno (Student ID)

Para asegurar que los alumnos se encuentren seguros dentro de la escuela, tenemos que poder identificar fácilmente a todas las personas que se encuentren en el plantel escolar. Se requiere que todos los alumnos de bachillerato porten en todo momento su identificación atada a un cordón (*breakaway lanyard*) al cuello mientras que se encuentren en el plantel durante el horario escolar. La identificación debe ser visible y colocarse por fuera de la ropa quedando entre el cuello y la cintura y poder ser mostrada en todo momento. También deberán portar la identificación cuando asistan a actividades extracurriculares u otros eventos después del horario escolar mientras que se encuentren en el plantel. Las escuelas secundarias de *PVUSD* también pueden requerir que sus alumnos porten sus tarjetas de identificación.

Al comienzo del año escolar se entrega a cada alumno su identificación y el cordón. Los alumnos que no porten adecuadamente su identificación pueden obtener una consecuencia disciplinaria. Las identificaciones no son transferibles y un alumno no debe portar la identificación de otro alumno o prestar una identificación; estas acciones se consideran una seria violación al reglamento.

Las tarjetas de identificación que se pierdan o dañen deberán reponerse y se cobrará una cuota de \$5.00 para reemplazar dicha tarjeta. La identificación puede ser reemplazada y la cuota se sumará a la cuenta del alumno.

Cultura de Apoyo

PVSchools prioriza la creación de relaciones que fomenten entornos escolares seguros y de apoyo, caracterizados por la aceptación, el valor y el respeto para todos los estudiantes y el personal, independientemente de su raza, color, religión, sexo, orientación sexual, identidad de género, expresión de género, edad, origen nacional, ascendencia o discapacidad. Según la norma de la Junta Directiva [AC](#). Nuestras escuelas y comunidad operan con el entendimiento de que las relaciones positivas crean éxito para todos los estudiantes.

Dependiendo de su plantel escolar, los estudiantes pueden tener acceso a personal de apoyo (asesores, especialistas, trabajadores sociales, psicólogos escolares) y a organizaciones y actividades escolares (grupos de padres/maestros,

eventos sociales después de clases, presentaciones de bellas artes) que mejoran las relaciones dentro de la comunidad de PVSchools.

Además, PVSchools apoya la revisión regular de normas y prácticas en un esfuerzo por identificar y abordar barreras para asegurar que todos los estudiantes puedan participar y sobresalir en cursos, programas y actividades extracurriculares rigurosas y de alta calidad. Si un estudiante o padre/madre/tutor tiene una pregunta o inquietud sobre la participación en cualquier programa de PVSchools se les anima a ponerse en contacto con el director escolar o con la oficina de Servicios Estudiantiles al (602) 449-2240. Por favor, consulte HOSTIGAMIENTO/ACOSO INTENCIONAL (No Sexual) en la página 41.

Maestro Titular (*Teacher of Record*)

El Maestro Titular se refiere al educador certificado que tiene la responsabilidad principal de la enseñanza de un alumno en un área temática o curso específico. El Maestro Titular es responsable de evaluar el aprendizaje del alumno, mantener los expedientes académicos y emitir las calificaciones. En algunos casos, varios educadores pueden contribuir a la enseñanza de un alumno —como en el caso de los Alumnos que Aprenden Inglés (*English Language Learners*) o los alumnos con un Programa de Educación Individualizada (*IEP*)—; sin embargo, el Maestro Titular sigue siendo el educador responsable de la supervisión de la enseñanza y de los informes académicos.

Requisitos para los Maestros de Escuelas Título I

Bajo las provisiones de la ley federal denominada “*Elementary and Secondary Education Act (ESEA)*”, se requiere que todos los distritos escolares notifiquen a los padres o tutores legales de los alumnos que asisten a una escuela de Título I, que tienen derecho a solicitar y recibir de manera oportuna información sobre el nivel de formación profesional de los maestros de sus hijos. Particularmente y cuando se les solicite, los distritos escolares deberán proporcionar la siguiente información:

- Si el maestro cumple los requisitos estatales de titulación y certificación para los grados y asignaturas que está enseñando;
- Si el maestro está enseñando bajo estatus de emergencia o como suplente;
- El título de especialización del maestro y cualquier otra certificación o título que tenga, incluyendo el campo de especialización;
- Si el alumno está recibiendo servicios por parte del personal auxiliar, y de ser así, cuál es el título de dicho personal.

El Trabajo en Equipo para Lograr la Excelencia en la Educación

PVSchools reconoce la importancia del trabajo en equipo entre el personal docente, los padres y tutores, los estudiantes y otros adultos que trabajan juntos para asegurar que cada uno de los alumnos tenga la oportunidad de aprender en un ambiente educativo que promueva la excelencia en el aprendizaje.

Para mantener un ambiente de aprendizaje apropiado, todas las personas relacionadas con la escuela deben cumplir un doble compromiso: promover la misión de la escuela y reconocer y proteger los derechos de los demás.

Al enseñar el plan de estudios del distrito escolar, la expectativa del personal docente es que:

- Coopere y colabore con los alumnos y padres de familia para lograr el máximo aprendizaje;
- Se asegure de que la conducta de los alumnos permita lograr un programa educativo de alta calidad;
- Mantenga un entorno de aprendizaje efectivo;
- Ayude a los alumnos a adquirir responsabilidad y disciplina propia;
- Ayude a los alumnos a alcanzar su pleno potencial.

La expectativa de los padres de familia o tutores legales es que:

- Cooperen y trabajen colaborativamente con la escuela;
- Apoyen las normas de la escuela;
- Notifiquen a la escuela cualquier circunstancia especial que pueda afectar el aprendizaje de los alumnos.

La expectativa de los alumnos es que:

- Colaboren con el personal docente y otros alumnos en busca del aprendizaje;
- Se apeguen a las normas de la escuela y del distrito escolar;
- Vengan preparados con todos los materiales y tareas necesarias para participar en clase;
- Se comporten de una manera que promueva el proceso de aprendizaje.

El trabajar en equipo ofrece diversas oportunidades para la participación en comunidad.

El distrito escolar recomienda que los padres participen en:

- Comités del distrito que se ocupan de las normas y procedimientos;
- La revisión y reformulación de planes de estudio/currículo;
- Comités que entrevistan al personal;
- La planificación del distrito a corto y largo plazo;
- Consejos de asesoría de padres de familia o tutores;
- Consejos escolares.

Cada escuela posee una invaluable comunidad conformada por alumnos, empleados, padres de familia y otros adultos; se promueve la participación de toda la comunidad.

A los padres o tutores se les pide preguntar acerca de la participación en comités contactando al director de su plantel escolar.

También pueden encontrar oportunidades para [voluntarios y chaperones](#) en el sitio web del distrito escolar.

Transporte Escolar

Información sobre el Autobús Escolar

En la escuela primaria, los alumnos de 1° a 6° grado que viven a una distancia de más de una milla de la escuela, tienen derecho a usar el autobús escolar. Los alumnos de Kindergarten tienen derecho al servicio de autobús si viven a una distancia de más de media milla de la escuela. Para los alumnos de la escuela secundaria y bachillerato, la distancia de su casa a la escuela deberá ser de más de una milla y media para tener derecho al servicio de transporte en el autobús escolar. Los padres de familia pueden llamar a la escuela para obtener más información sobre el derecho al transporte en autobús escolar. **NOTA:** los alumnos en Inscripción en Condición Abierta, (alumnos de una escuela que se encuentra fuera del área de servicio que corresponde a su domicilio) no tienen derecho al servicio de transporte del distrito escolar a la escuela o su casa.

Excursiones Pedagógicas

Para que los alumnos puedan participar en excursiones pedagógicas (*field trip*), se requiere que los padres o tutores legales firmen la hoja de permiso.

Conducta en el Autobús Escolar

El autobús se considera como una extensión del día escolar y por lo tanto aplican los mismos reglamentos de disciplina y conducta. Además, los alumnos deberán permanecer sentados correctamente en el autobús, mantener los pasillos libres y asegurarse de que su cuerpo (manos, pies, etc.) estén dentro del autobús. Las reglas específicas de conducta se encuentran publicadas en cada autobús escolar y también se encuentran disponibles en cada escuela. Cualquier alumno que no siga el reglamento y las normas de seguridad está sujeto a que se le niegue el privilegio de utilizar el autobús y que se le apliquen otras medidas disciplinarias.

Disciplina en el Autobús Escolar

La seguridad de los alumnos es nuestro interés primordial. Los alumnos que perturben el orden o no sigan los reglamentos del autobús, ponen en peligro el bienestar de otros alumnos y posiblemente el de la comunidad en general. Se espera que todos los alumnos obedezcan los reglamentos y muestren respeto al conductor del autobús. El alumno que rompa el reglamento estará sujeto a medidas disciplinarias y puede llegar a perder el privilegio de usar el autobús escolar. Algunos de los autobuses cuentan con sistemas de monitoreo por video.

El conductor puede pedir a los alumnos de secundaria y bachillerato que le muestren su identificación estudiantil para que puedan subir al autobús.

Para mayores informes, los padres de familia o tutores pueden visitar la [página de rutas en el sitio web del distrito](#).

Lineamientos para el Visitante en Horario de Operación Escolar

- Todas las personas que visitan la escuela deben reportarse en la oficina administrativa.

Los padres o tutores legales de alumnos y de futuros alumnos pueden visitar, recorrer y observar la escuela o salones al hacer una cita con la oficina administrativa de la escuela. Todos los visitantes deben apegarse a los procedimientos escolares para agendar una visita, recorrido u observación.

El distrito no requiere cubrebocas o cubre rostros en ningún lugar del distrito excepto en donde se requiera por previas medidas de seguridad y control de infección que no tienen relación con *COVID-19* (lineamiento de la Junta Directiva [KI](#)).

Los visitantes no podrán utilizar sus aparatos electrónicos con el propósito de tomar, enviar, grabar o transmitir fotografías, conversaciones o videos a escondidas de otros en la escuela.

El distrito puede discontinuar una visita, recorrido u observación si éste amenaza la salud y bienestar de los alumnos o el personal o si interfiere de cualquier manera con la enseñanza. La principal responsabilidad de los maestros es hacia su salón como una unidad y el proporcionar enseñanza a sus alumnos. Es posible que los maestros no puedan conversar con el visitante y si se desea una reunión, se harán los arreglos necesarios con el visitante ya sea antes o después del horario escolar.

- Las señalizaciones con información acerca de dónde deben dirigirse los visitantes deberán estar claramente visibles en el plantel;
- Todas las personas que visitan la escuela, incluyendo los padres de familia, tutores, vendedores y empleados deberán firmar su llegada y salida en la oficina administrativa;
- El personal de todas las escuelas deberá verificar la identidad del visitante antes de que se le permita la entrada al plantel;
- A las personas que visiten por primera vez la escuela o no estén familiarizados con ella se les recomienda ser escoltados hacia su destino designado;
- Se deberá conservar un registro con la fecha de la visita, el nombre completo del visitante y lugar al que se dirige o nombre de la persona que visita;
- Los registros de visitantes deben ser conservados un año después de la última entrada y después de este tiempo ser destruidos;
- Todas las personas que visitan la escuela deberán portar, en un lugar visible, una identificación de visitante mientras se encuentren en el plantel;
- Los visitantes DEBERÁN firmar su salida en la oficina y entregar la identificación de visitante al terminar su visita;
- El personal administrativo tienen derecho a negar la entrada a un visitante que pueda requerir supervisión adicional o causar una inquietud de seguridad;
- Los visitantes no deberán entrar al plantel antes o después del horario escolar, al menos de que tengan una cita previamente programada y es probable que se les indique que salgan del plantel.

SECCIÓN III: INFORMACIÓN SOBRE LA SALUD

Enfermedades Crónicas

En los casos en los que se pueda proporcionar documentación relativa a una enfermedad prolongada o a una condición médica permanente que afecta la asistencia a la escuela, los padres de familia o tutores legales deben permanecer en contacto con la enfermera escolar respecto al programa de salud crónica. Los formularios para enfermedades crónicas deben ser llenados cada año al comienzo del año escolar por el padre/madre/tutor y un proveedor de atención médica calificado. La escuela podrá solicitar un formulario de enfermedad crónica actualizado en caso de que las ausencias excedan la duración estimada por el proveedor médico del alumno.

El estado de enfermedad crónica no es retroactivo. Las exenciones de asistencia se rigen por el estado de enfermedad crónica una vez que el proveedor de atención médica calificado completa la documentación y esta ha sido recibida por la escuela. Aun cuando se tenga un formulario en el expediente, el padre/madre/tutor debe llamar a la línea para reportar ausencias cada día que esta ocurra e identificarla como una ausencia debida a la enfermedad crónica.

Enfermedades Contagiosas: la Asistencia a la Escuela

Para asegurar el bienestar de todos los alumnos, se espera que los padres de familia/tutores legales informen a la enfermera escolar cuando sus hijos padezcan una enfermedad contagiosa. Los alumnos que han recibido el diagnóstico de un médico de padecer una enfermedad contagiosa o que la enfermera escolar considera en su evaluación que tienen síntomas que pueden indicar una enfermedad contagiosa, no podrán asistir a la escuela o a actividades escolares hasta que el médico lo indique o el período de contagio haya pasado y se ha cumplido con los siguientes criterios:

- El alumno deberá haber pasado 24 horas sin fiebre (temperatura máxima de 100°F) sin haber tomado medicamentos para reducir la fiebre;
- El alumno deberá estar sin diarrea y vómito por 24 horas previas a su regreso a la escuela;
- Si el médico le recetó antibióticos, el alumno debe haber completado la dosis inicial de 24 horas del medicamento.

Administración de Medicamentos

Para administrar medicamentos en la escuela se requiere cumplir con el siguiente procedimiento:

- Todos los medicamentos que se administren por el personal escolar deberán ser aprobados por la Administración Federal de Alimentos y Medicamentos (*FDA*, por sus siglas en inglés);
- Se requiere que uno de los padres o tutor complete el formulario de Registro de Medicamentos. Pueden obtener una copia del formulario hablando con la enfermera escolar;
- Todos los medicamentos bajo receta médica deben estar en su recipiente original, marcado con el nombre del alumno, nombre del médico (*MD, DO*) o enfermera (*NP*) o asistente médico (*PA*) que recetó el medicamento. (Sólo se aceptan medicamentos recetados por MD, DO, NP o PA). También deberán tener el número de la receta, nombre del medicamento, la dosis y las veces que se debe administrar diariamente;
- Los medicamentos de venta libre aprobados por la FDA, como las pastillas para la tos, que los padres/tutores proporcionen, deben mantenerse en su recipiente original. Es responsabilidad del padre/tutor completar el Formulario de Registro de Medicamentos del Año Escolar, señalando las fechas, horas y la dosis a administrar, la cual no debe ser mayor a la recomendada en la etiqueta. Pueden obtener una copia del formulario hablando con la enfermera escolar;
- El personal escolar no administrará remedios herbales, aceites esenciales, medicamentos homeopáticos, CBD o narcóticos. Los padres o tutores legales podrán venir a la escuela a administrar tales remedios a su hijo.
- **Si el padre o tutor legal prefieren que él lleve consigo su inhalador, suministros para la diabetes/ insulina o inyecciones de epinefrina durante la jornada escolar, se deben cumplir las siguientes condiciones:**
 - o Plan de Acción en caso de Emergencia en el expediente en la enfermería;
 - o Documentación firmada por el médico que lleve en su persona;
 - o Autorización para la Autoadministración de Medicamentos por un Alumno en la Escuela;
 - o Todos los formularios deben ser renovados cada año y/o conforme ocurran cambios.

Alergias a Alimentos

El distrito escolar ha desarrollado el “Reglamento y Protocolo de Apoyo a Niños con Alergias a Alimentos que Amenazan su Vida”. Si su hijo(a) tiene una alergia específica a algún alimento, comuníquense con la enfermera de la escuela, quien les proporcionará información adicional al respecto.

De acuerdo con la sección 2205 del código de Título XXI (*USC 21*), se requiere que los padres de familia y el médico completen anualmente el Formulario de *Declaración Médica: Alumnos con Alergias Alimentarias* y el Formulario de Acción en Casos de Emergencia con Alergias al comienzo de cada año escolar. Ambos formularios están disponibles en la enfermería de la escuela.

Vacunas/ Inmunizaciones

De acuerdo con lo estipulado en los Estatutos Revisados de Arizona [15-872](#) y el ARS [15-873](#), la Junta Directiva del distrito escolar deberá excluir a cualquier alumno que no haya cumplido con los requisitos de vacunación de asistir a la escuela.

- Antes de poder inscribirse y asistir a la escuela será necesario presentar documentación verificable proveniente de un médico. Se entiende como comprobante de vacunación (cartilla de vacunación) un documento por escrito que incluya el tipo de vacuna administrada, el mes y año de cada vacuna (excepto *MMR* para la cual se requiere día, mes y año) y el nombre del médico o centro de salud que administró la vacuna o una evidencia de inmunidad proveniente de un laboratorio.
- Los padres que deseen llenar un formulario de exención deberán contactar a la enfermera escolar para obtener los formularios y procedimientos actualizados.
- En el caso de que un alumno sea diagnosticado con una enfermedad que se pudo haber prevenido por vacunación, cualquier alumno que tenga una exención para la vacuna de esa enfermedad será enviado a casa por el periodo de incubación según lo determinen los oficiales de salud.

Justificantes para la Clase de Educación Física

Para que un estudiante sea permitido faltar a las actividades de educación física, se debe seguir este proceso:

- Para un justificante temporal de tres días o menos, el padre/tutor debe entregar una nota a la enfermera antes de que el estudiante asista a la clase. La nota debe indicar la enfermedad o lesión. La enfermera llenará el formato correspondiente para que el estudiante lo dé al maestro de educación física para confirmar la justificación.
- Para justificantes a largo plazo de más de tres días, el padre/tutor está obligado a conseguir un comprobante por escrito del médico del estudiante donde explique el problema de salud y el tiempo que el estudiante debe ser justificado de no participar activamente en educación física.
- Los estudiantes que hayan faltado con un justificante médico necesitarán una autorización escrita del médico tratante para volver a las actividades, a menos que la petición inicial del médico incluya una fecha de regreso a la actividad.
- Si un justificante médico para faltar a las actividades de educación física resulta en una ausencia de participación activa que supera un total de 20 días en un semestre, el requisito de educación física será eximido si el padre/tutor lo solicita. El director gestionará un programa alternativo apropiado. No se aplicará ninguna sanción en la nota. La exención en la escuela secundaria aplica a uno o dos semestres, según la duración de la restricción médica.

Tarjeta de Contactos en Caso de Emergencia

Cada año, los padres o tutores legales del alumno deberán completar en línea la actualización de la “Tarjeta de Contactos en Caso de Emergencia” incluyendo cualquier cambio en su número(s) de teléfono de la casa, trabajo, celular, cambios de domicilio o datos de contactos en caso de emergencia. Para asistencia con la actualización de información de sus hijos visiten [PV Assist](#).

Es responsabilidad de los padres o tutores legales notificar inmediatamente a la secretaria o encargada del expediente del alumno, cualquier cambio a esta información como: teléfonos de casa, trabajo, celular, domicilio o personas de contacto en caso de emergencia. Los padres pueden contactar al personal de la oficina o encargados de los expedientes si necesitan ayuda con las actualizaciones de su información en *Infinite Campus*.

SECCIÓN IV: EXPECTATIVAS DE CONDUCTA ESCOLAR

Es creencia de *PV Schools* que la interacción entre alumnos y adultos es el punto central en el desarrollo de un entorno escolar seguro y en el manejo del comportamiento del alumno. Nuestro enfoque pone prioridad en establecer conexiones más que aislar, en colaborar y comprometer en lugar de forzar y en oportunidades de aprendizaje con significativa responsabilidad. Creemos en abordar las consecuencias conductuales por medio de las relaciones y el tratar las conductas inapropiadas, resolver los problemas, proveer responsabilidad significativa y construir nexos.

Dichas estrategias ponen énfasis en el enfoque en toda la escuela que motiva a comportamientos positivos, a la vez que fomenta y restaura las relaciones personales. Este enfoque proactivo depende de escuchar las voces de los alumnos y construir un entorno escolar positivo para cultivar una comunidad incluyente, equitativa y que no juzgue. Estas estrategias motivan a los individuos a aceptar la responsabilidad de sus actos, reparar el daño y aprender nuevos comportamientos que apoyen el bienestar socioemocional.

Autoridad y Responsabilidades de la Junta Directiva

El Distrito Escolar Unificado Paradise Valley tiene como prioridad principal brindar a cada alumno la oportunidad de aprender en un entorno seguro y estimulante. Por esta razón, la Junta Directiva acepta la responsabilidad de identificar aquellas formas de comportamiento que, si se permite que existan sin ninguna restricción o sanción disciplinaria apropiada, pudieran interferir con el aprendizaje individual y de grupo e interferiría con la conducta ordenada de nuestras escuelas públicas. La Junta Directiva responsabiliza al personal docente de llevar a cabo el cumplimiento de las normas de conducta, estableciendo uniformidad en su aplicación y manteniendo un ambiente apropiado de aprendizaje y comportamiento.

De acuerdo a la Ley de Arizona ([ARS § 15-341](#)), la Junta Directiva del distrito escolar tiene también la autoridad para sancionar a los alumnos por conducta que altera el orden (*disorderly conduct*) de camino a la escuela o de regreso a casa. La Junta Directiva asigna esta responsabilidad a los directores de la escuela local; igualmente les proporciona la autoridad de sancionar a los alumnos por conducta que altera el orden y otras infracciones durante actividades patrocinadas por la escuela.

Debido Proceso Legal

Aquellos alumnos implicados en cualquier tipo de incidente de conducta deberán entrar al debido proceso disciplinario en la etapa de investigación preliminar, en la cual se determina inicialmente su culpabilidad o inocencia respecto a las acusaciones en cuestión.

Dependiendo de la gravedad del delito, se le deberán otorgar al alumno los siguientes derechos básicos:

- Notificación de la acusación, naturaleza de la evidencia que respalda la acusación y las consecuencias si las acusaciones resultan ser ciertas;
- Notificación del derecho a una audiencia en la cual pueda responder a las acusaciones;
- Una audiencia justa, incluyendo el derecho a presentar testigos y evidencia;
- Una decisión justa e imparcial.

Conducta Indebida Fuera de la Escuela

El Código de Disciplina del alumno y todas las medidas establecidas podrán ser aplicadas a conductas fuera de la propiedad de la escuela cuando ponen en peligro la salud o la seguridad de los alumnos dentro del ámbito escolar o que interfieran significativamente con el proceso educativo.

Algunos ejemplos de conducta indebida fuera del terreno escolar que pudieran estar sujetos a medidas disciplinarias incluyen, pero no se limitan a: actividades ilegales, amenazas de violencia, acoso cibernético o *cyberbullying*, posesión y consumo de bebidas alcohólicas, peleas, novatadas, posesión, uso o venta de drogas, posesión ilegal de armas de fuego, delitos violentos, asalto, robo, incendio premeditado y asalto sexual.

Cualquier comportamiento fuera del plantel que esté relacionado con la escuela puede estar sujeto a medidas disciplinarias en la escuela. Existe un nexo con la escuela cuando el comportamiento de un alumno tiene probabilidades de causar una alteración material y sustancial al entorno escolar.

Los alumnos podrán estar sujetos a la completa gama de medidas disciplinarias por infracciones de conducta cometidas fuera del terreno escolar. Estas medidas incluyen, pero no están limitadas a: la suspensión, expulsión, permanencia escolar después del horario de clases (*detention*), cambio del horario de clases, así como prohibir su participación en actividades extracurriculares tales como equipos deportivos, clubes deportivos, programas de bellas artes, cargos en el equipo de liderazgo estudiantil, excursiones pedagógicas, bailes de graduación (*prom*), actividades de despedida del 12° grado y la ceremonia de graduación.

Jurisdicción Durante las Horas Después del Horario Escolar

El Distrito Escolar Unificado Paradise Valley puede aplicar medidas disciplinarias a alumnos por entrar sin autorización y/o cometer actos de vandalismo en las instalaciones y propiedades del distrito escolar o la escuela cuando esto suceda después del horario escolar, fines de semana, días feriados y vacaciones de verano. Se buscará la restitución en caso de daños o pérdidas a la propiedad.

Definición de las Infracciones

Esta lista no incluye todas las posibles infracciones. Un alumno que cometa una infracción de conducta que no esté mencionada aquí, estará sujeto a medidas disciplinarias a discreción del director de la escuela o el superintendente adjunto del nivel del distrito escolar.

INFRACCIÓN POR ALCOHOL (Posesión y/o uso)

Uso, intoxicación de, posesión de o intento de posesión de bebidas alcohólicas o de cualquier otra sustancia equivalente al alcohol.

INFRACCIÓN POR ALCOHOL (Proporcionar o vender)

Dar, vender, ofrecer o proporcionar ilícitamente o intentar vender u ofrecer bebidas alcohólicas o cualquier otra sustancia equivalente al alcohol.

INCENDIO PREMEDITADO (Edificios y propiedad)

Quemar intencionalmente la propiedad perteneciente a la escuela, al personal de la escuela o a cualquier otra persona en el plantel.

AGRESIÓN CON AGRAVANTE

Causar serio daño físico a otro; usar un arma mortal o un instrumento peligroso; una persona de 18 años o más que

cometa agresión contra una persona de 15 años o menor; y/o a sabiendas de que la víctima es un agente de la policía, maestro(a) u otro empleado del distrito.

AGRESIÓN

Causar daño físico a otro intencionalmente o por imprudencia; causar un grado razonable de temor a otra persona por un daño físico inminente; o tocar a otra persona con la intención de hierirla, insultarla o provocarla. El escupirle a otra persona puede calificar como agresión ya que posee un riesgo de salud y puede considerarse como una forma de violación física.

AMENAZA DE BOMBA

Amenazar con ocasionar daño utilizando una bomba, dinamita, explosivos o dispositivos que causen incendio.

ACOSO ESCOLAR (BULLYING)

Actos repetidos a lo largo del tiempo que involucran un desequilibrio de poder ya sea real o percibido. El acoso escolar puede ser físico (por ej., empujar, pegar, patear, escupir, robar); verbal (por ej. amenazar, burlarse, insultar); o psicológica (por ej. exclusión social, propagar rumores, manipular relaciones sociales).

Bullying Cibernético: Se refiere al uso de tecnología digital, como el internet, las redes sociales u otras plataformas de comunicación, para hostigar, intimidar o hacer daño a otros. Trata con el uso deliberado y repetitivo de tecnología específicamente dirigido a alguien con la intención de afligir o causar angustia, humillación o daño.

El *cyberbullying* puede tomar diferentes formas en el plantel o fuera del plantel e incluyen: enviar mensajes hirientes, correr rumores en línea, compartir fotografías o videos vergonzosos sin autorización y otras formas de hostigamiento en línea.

ROBO O ENTRADA SIN AUTORIZACIÓN

Entrar a, o permanecer en una escuela, instalación o vehículo del distrito escolar de manera ilícita con la intención de cometer robo.

CONDUCTA INDEBIDA EN EL AUTOBÚS

No obedecer las normas y reglamentos del distrito respecto a las [normas en el autobús escolar](#).

COPIAR/PLAGIAR

Tomar el trabajo de otra persona como propio, practicar fraude o engaño en relación con el trabajo o las responsabilidades escolares, o usar dispositivos electrónicos para recuperar, crear o difundir información del aula de manera inapropiada.

La IA o la inteligencia artificial pueden ajustarse a la definición de trampa y plagio cuando una persona presenta contenido generado por IA como su propio trabajo original sin la atribución adecuada, tomando efectivamente el trabajo de otra persona (la IA o sus fuentes de entrenamiento) y haciéndolo pasar como propio. Los estudiantes siempre deben consultar con sus maestros sobre el uso permitido de la IA para asegurarse de que están siguiendo las expectativas del maestro y utilizando la IA de manera ética en su trabajo.

INFRACCIONES EN EL USO DE COMPUTADORAS, TELECOMUNICACIONES O REDES ELECTRÓNICAS

Uso inadecuado de computadoras, telecomunicaciones y redes electrónicas. La Norma [IJNDB](#) de la Junta Directiva del distrito escolar contiene la definición específica.

COMBUSTIBLES

Posesión de sustancias u objetos que puedan causar fácilmente daño físico o de la propiedad (por ej. fósforos, encendedores, petardos, fulminantes, serpentinillas con pólvora, bombas fétidas o de humo y líquido para encender carbón).

ARTÍCULO PELIGROSO (Posesión)

Traer a la escuela o tener en su posesión cualquier artículo peligroso ya sea consigo, en su mochila, en su casillero, en su carro o en cualquier otra parte. (Incluyendo pero no limitado a: pistola de aire (*airsoft gun*), cuchillo de hoja de menos de 2.5 pulgadas, puntero láser, cuchilla de afeitar/navaja o navaja para cajas (*cutter*), etc.)

ARTÍCULO PELIGROSO (Amenaza o uso)

Usar o amenazar con utilizar un objeto peligroso para causar daño a otra persona. (Incluyendo pero no limitado a: pistola de aire (*airsoft gun*), cuchillo de hoja de menos de 2.5 pulgadas, puntero láser, cuchilla de afeitar/navaja o navaja para

caja, etc.)

DESAFÍO A LA AUTORIDAD

Negarse a cumplir una petición razonable del personal de la escuela, incluyendo negarse a seguir instrucciones, contestar mal o demostrar falta de respeto.

CONDUCTA QUE ALTERA EL ORDEN

Usar malas palabras, comportamiento obsceno o peligroso o cualquier conducta que interfiera con el proceso educativo de la escuela.

INFRACCIÓN DEL REGLAMENTO DE VESTIR

Vestir ropa o accesorios que no forman parte del reglamento de vestir estipulados en las normas de la escuela o del distrito escolar.

INFRACCIÓN POR DROGAS (Posesión y/o uso)

El uso ilegal de, posesión de o intención de poseer cualquier clase de droga controlada o sustancia narcótica o sustancias presentadas como tales o de artículos que se utilizan para preparar o usar drogas o narcóticos (Incluyendo pero no limitado a: pipas, pipas de agua o *bong*, componentes de un dispositivo de vapeo, etc.) También incluye estar bajo la influencia de drogas o una sustancia que cause disminución en las capacidades y la posesión o uso inapropiado de medicamentos que se venden sin receta médica y cualquier sustancia que cause disminución en las capacidades. Ésta categoría no incluye tabaco o alcohol.

INFRACCIÓN POR DROGAS (Proporcionar y/o vender)

Proporcionar, vender, ofrecer o intentar proporcionar cualquier clase de droga controlada o sustancia narcótica o sustancias presentadas como tales o artículos que se utilizan para preparar o usar drogas o narcóticos. También incluye ofrecer o vender medicamentos que se venden sin receta médica o cualquier sustancia que cause disminución en las capacidades. Ésta categoría no incluye tabaco o alcohol.

PONER EN PELIGRO

Poner en peligro a otra persona o a sí mismo por imprudencia causándole un riesgo sustancial de lesiones físicas o muerte inminente.

EXTORSIÓN

Obtener o buscar obtener intencionalmente propiedad o servicios de otra persona, amenazando causar daño a cambio de protección.

PELEAS

Participación mutua en un incidente donde hay violencia física, donde no hay lesiones mayores.

USO INDEBIDO DE LA ALARMA DE INCENDIO

Hacer sonar intencionalmente la alarma de incendio cuando no hay incendio.

FALSIFICAR

Escribir o usar la firma o iniciales de otra persona, incluyendo transmisiones electrónicas. También entra dentro de esta categoría el hacerse pasar por otra persona en el teléfono o de manera electrónica en lo que concierne a la asistencia u otros asuntos relacionados con la escuela.

APOSTAR

Participar en juegos de azar con el propósito de intercambiar dinero o algo de valor.

ASOCIARSE CON O TENER ACTIVIDADES DE PANDILLAS

Consulten la Norma [JICE](#) de la Junta Directiva del distrito escolar.

ROPA, SÍMBOLOS O INSIGNIAS DE PANDILLAS

Usar sombreros, paliacates, tatuajes y otras prendas de vestir con símbolos o la posesión de artículos asociados con pandillas o actividades pandilleras.

HOSTIGAMIENTO - ACOSO INTENCIONAL (No Sexual)

Comunicarse o causar la comunicación con otra persona en forma anónima o intencional por medios verbales,

electrónicos, mecánicos, telegráficos, telefónicos o escritos de manera que acose. Incluye, pero no se limita a la apariencia física, condiciones raciales, religiosas, étnicas o de discapacidad. Además, siguiendo y/o acechando repetidamente a otra persona en la escuela o los alrededores, sin un motivo legítimo después de haberle pedido que detenga esa acción.

HOSTIGAMIENTO/ACOSO (SEXUAL)

El hostigamiento o acoso sexual es el comportamiento de naturaleza sexual, que, según lo determine una persona razonable, es tan grave, persistente y objetivamente ofensiva que niega efectivamente a una persona el acceso equitativo al programa o actividad educativa de la escuela, y puede incluir pero no se limita a: avances sexuales no deseados, comentarios y declaraciones sobre la orientación sexual, solicitud de favores sexuales y otros comportamientos verbales, no verbales o físicos de naturaleza sexual. Para una determinación de hostigamiento/acoso sexual es necesario completar la investigación y proceso de Título IX.

ACOSO SEXUAL (Con contacto)

Acoso sexual que incluye contacto físico no deseado en partes del cuerpo que no se consideran sexuales. Una investigación y proceso de Título IX se completa para determinar un acoso sexual.

SUSTANCIAS DAÑINAS

Agregar intencionalmente una sustancia extraña o dañina a un alimento, bebida o medicamento, incluyendo aerosoles esparcidos en el ambiente del entorno de aprendizaje.

DISCURSO DE ODIO

Lenguaje ofensivo, ya sea escrito o verbal, que se dirige a un grupo o a un individuo basándose en características inherentes (por ejemplo: raza, color, origen nacional, religión, género, discapacidad u orientación sexual).

NOVATADAS

Es todo acto intencional o comportamiento imprudente de un alumno contra otro, el cual contribuye o causa un riesgo sustancial de lesiones físicas, daño mental o degradación, relacionado a la aceptación, afiliación o pertenencia como miembro en un grupo.

JUEGOS VIOLENTOS

Contacto físico que no es serio, pero no es apropiado (por ej. pegar, golpear, arrastrar, empujar) incluyendo comportamiento o juego rudo o bullicioso.

INCITAR

Utilizar lenguaje o gestos que puedan incitar a otros a pelear o participar en otros actos de conducta inadecuada. El uso de un teléfono celular para grabar una pelea puede considerarse incitación.

EXHIBICIÓN IMPÚDICA; INDECENCIA SEXUAL PÚBLICA

Imprudente exhibición de los genitales, el ano, la areola o pezón femenina en presencia de otra persona que razonablemente se sienta ofendida o alarmada por ese acto. Intencional o conscientemente participando en un acto sexual en presencia de otra persona que razonablemente se sienta ofendida o alarmada. Ver el [A.R.S. §13-1401](#) y [A.R.S. §13-1402](#).

SALIR DE LA ESCUELA SIN PERMISO

Salir de la escuela o estar en una zona prohibida durante las horas regulares de clases, sin permiso de un representante de la escuela.

TIRAR BASURA

Dejar o arrojar basura o desperdicios en otros sitios que no sean los recipientes apropiados.

INFRACCIONES EN EL ESTACIONAMIENTO

No obedecer los reglamentos de estacionamiento escritos o indicados en los carteles en las escuelas de bachillerato.

AGRESIÓN FÍSICA

Pelears, confrontaciones menores, forcejeos, empujones u otras provocaciones físicas.

MUESTRAS DE AFECTO EN PÚBLICO

Tomarse de la mano, besarse, tocarse sexualmente u otras muestras de afecto que quebrantan las normas de la escuela.

INFRACCIÓN POR MAL USO DE LA CREDENCIAL DE IDENTIFICACIÓN DEL ALUMNO

El no usar la identificación estudiantil o no portarla adecuadamente.

RETARDOS O LLEGADAS TARDE

Llegar a la escuela o a clase después de la hora en que comenzó.

ROBO

Tomar o tratar de tomar dinero o propiedades que pertenecen a otra persona o a la escuela.

INTIMIDACIÓN O AMENAZAS

Indicar en forma verbal o con su comportamiento, la intención de causar lesiones físicas o daños serios a una persona, su propiedad o a una escuela o propiedad del PVUSD.

INFRACCIÓN POR INHALACIÓN DE TABACO O NICOTINA/SUSTANCIAS QUÍMICAS/CIGARROS DE VAPOR O ELECTRÓNICOS

Queda estrictamente prohibido el uso, posesión o intención de poseer productos de tabaco/nicotina o sustitutos de tabaco/nicotina, cigarros electrónicos u otros aparatos de inhalación química o productos de vapor de cualquier tipo.

ENTRADA SIN AUTORIZACIÓN

Ingresar o permanecer en un terreno escolar o instalación del distrito sin autorización o invitación y sin propósito legal de ingreso. Esto incluye a alumnos bajo suspensión o expulsión o aquellos a quienes un representante de la escuela les ha pedido abandonar el terreno escolar o las instalaciones. Los alumnos en Colocación Administrativa en el Hogar no pueden estar en ningún plantel escolar o evento sin aprobación previa.

La entrada sin autorización también incluye el estar en una zona de la escuela cuyo acceso esté prohibido a dicho individuo.

AUSENCIAS INJUSTIFICADAS (todo el día)

No asistir a la escuela todo el día y no tener una excusa aceptable.

AUSENCIAS INJUSTIFICADAS (una o más clases)

No asistir a por lo menos una clase y no tener una excusa aceptable.

VANDALISMO

Destruir o alterar intencionalmente la propiedad ajena o de la escuela.

POSESIÓN DE ARMAS

Traer o poseer cualquier arma en el plantel escolar, ya sea tenerla consigo, en su mochila, en su casillero, en su automóvil o en cualquier otra parte. Se consideran armas a: armas de fuego, cuchillos, dispositivos destructivos o instrumentos peligrosos como brass knuckles. Las armas de fuego incluyen: cualquier revólver, pistola, rifle, escopeta u otra arma cargada o sin cargar, que expulse, esté diseñada para expulsar o pueda ser modificada fácilmente para expulsar un proyectil bajo la acción de un explosivo, así como explosivos o bombas. Los dispositivos destructivos

incluyen rifles de diábolos o municiones, resorteras mecánicas para flechas o ballestas. Instrumentos peligrosos se definen como cualquier otro artefacto diferente a un arma de fuego, cuchillo o dispositivo de destrucción que se lleva o posee para ser usado con intención de causar muerte o serio daño físico.

USO O AMENAZA CON ARMAS

Usar o amenazar con utilizar cualquier arma para hacer daño a otra persona. Se consideran armas: armas de fuego, cuchillos, dispositivos destructivos o instrumentos peligrosos. Las armas de fuego incluyen: cualquier revólver, pistola, rifle, escopeta u otra arma cargada o sin cargar, que expulse, esté diseñada para expulsar o pueda ser modificada fácilmente para expulsar un proyectil bajo la acción de un explosivo, así como explosivos o bombas. Los dispositivos destructivos incluyen rifles de diábolos o municiones, resorteras mecánicas para flechas o ballestas. Instrumentos peligrosos se definen como cualquier otro artefacto diferente a un arma de fuego, cuchillo o dispositivo de destrucción que se lleva o posee para ser usado con intención de causar muerte o serio daño físico.

Categorías de las Medidas Disciplinarias

Es la expectativa del Distrito Escolar Unificado Paradise Valley que las estrategias restaurativas sirvan de guía al considerar las siguientes estrategias para promover comportamientos estudiantiles necesarios para un ambiente de aprendizaje positivo y exitoso. Algunos de los ejemplos de estrategias restaurativas son: el registro de reflexiones, mediación entre compañeros, reuniones y tareas individualizadas diseñadas para un entendimiento más profundo del impacto que tienen los comportamientos negativos:

- A. Plática informal entre un adulto y el alumno durante la cual se realizará un plan informal para la conducta positiva, así como la mejor manera de reparar cualquier daño provocado.
- B. Reunión formal entre un adulto y el alumno en la cual se realizará un plan formal para la conducta positiva, así como la mejor manera de reparar cualquier daño provocado.
- C. La mediación es una estrategia de resolución de conflictos en la cual dos o más alumnos se reúnen en un ambiente privado y seguro y con un adulto o alumno capacitado como facilitador.
- D. Una reunión en persona o llamada telefónica con los padres de familia o tutor legal para hablar acerca de un plan para el comportamiento positivo.
- E. Retiro temporal o permanente de una clase, lo que significa que el alumno no podrá asistir a una o más clases por un tiempo determinado. Durante este período fuera de clases, al alumno se le podrá asignar un proyecto para reforzar el plan de comportamiento.
- F. Retención del alumno o Detention Escolar es cuando un alumno debe presentarse ya sea antes del inicio de clases, durante la hora del almuerzo o después del horario escolar y donde puede ser que se le asigne un proyecto que refuerce el plan de comportamiento.
- G. La pérdida de privilegios es cuando a un alumno no se le permite participar en programas extendidos de aprendizaje ni oportunidades de compensación durante un tiempo determinado.
- H. Suspensión dentro de la escuela (1-5 días) indica que no se permite que el alumno asista a su(s) clase(s), pero debe permanecer en la escuela bajo la supervisión de un miembro del personal. Durante este período, puede ser que se le asigne un proyecto que refuerce el plan de comportamiento.
- I. Suspensión a corto plazo fuera de la escuela (1-5 días) quiere decir que se suspende al alumno de la escuela y se le coloca bajo la supervisión y responsabilidad de sus padres. El alumno podrá retornar a las clases y/o eventos escolares al finalizar la suspensión. Se espera que el alumno y los padres o tutores legales participen en una reunión restaurativa para crear un plan de éxito para el alumno a su regreso a clases.
- J. Suspensión a corto plazo (6-10 días) fuera de la escuela quiere decir que se suspende al alumno de la escuela y se le coloca bajo la supervisión y responsabilidad de sus padres o tutores legales. Esta acción puede preceder la recomendación de expulsión. Es posible que el alumno y los padres o tutores legales participen en una reunión restaurativa para crear un plan de éxito para el alumno a su regreso a clases.
- K. Suspensión inmediata (*summary suspension*) significa que el alumno puede ser retirado al momento de la escuela por representar un peligro inmediato para otros alumnos. La expectativa es que el alumno y los padres o tutores legales participen en una reunión restaurativa para crear un plan de éxito para el alumno a su regreso a clases.
- L. Colocación en Escuela Alternativa significa asignación a un entorno de aprendizaje alternativo, el cual puede ofrecerse en un plantel físico independiente o a través de un programa en línea.
- M. Suspensión a largo plazo (11-180 días) fuera de la escuela quiere decir que el alumno queda suspendido de la escuela y colocado bajo la supervisión de sus padres o tutores legales, lo cual incluye una audiencia a nivel distrito escolar. El alumno podrá retornar a las clases y/o eventos escolares al finalizar la suspensión. Se espera que el alumno y los padres o tutores legales participen en una reunión restaurativa para crear un plan de éxito para el alumno a su regreso a clases.
- N. Expulsión es el retiro de un alumno de todas las escuelas del Distrito Escolar Unificado Paradise Valley durante por lo menos un año calendario y deberá incluir una audiencia a nivel distrito escolar. El alumno puede solicitar a los integrantes de la audiencia su reingreso al distrito escolar. El alumno podrá retornar a las clases y/o eventos escolares al reingresar al distrito escolar. Se espera que el alumno y los padres o tutores legales participen en una reunión restaurativa para crear un plan de éxito para el alumno a su regreso a clases.

Cómo Leer la Tabla de Medidas Disciplinarias

La medida de disciplina tomada por las autoridades escolares estará dentro de los límites de mínimo y máximo identificados en la "Tabla de Medidas Disciplinarias" que a continuación se presenta.

El empleo de dichas medidas estará sujeto a discreción de las autoridades de la escuela. En algunas circunstancias se puede reducir la suspensión si el alumno asiste a algún tipo de asesoría, por ejemplo, en el caso de infracciones de alcohol y drogas. Las autoridades escolares pueden considerar consecuencias apropiadas al desarrollo.

La primera ofensa de posesión o uso de alcohol combinada con una primera ofensa de posesión o uso de drogas se

considera una "ofensa repetida" bajo la lista del distrito de "Medidas Disciplinarias a Seguir" identificada en la tabla de medidas disciplinarias.

Después de una investigación, si se comprueba que un alumno es cómplice en una de estas infracciones, será sujeto a las mismas medidas indicadas para dicha infracción. De igual modo, un alumno que haya formado parte de la conspiración para cometer una infracción, también estará sujeto a las mismas medidas indicadas para la infracción identificada.

Tabla de Medidas Disciplinarias

Múltiples ofensas en una combinación de categorías podría resultar en una suspensión a largo plazo o expulsión.

Infracción	Límite	Medidas Disciplinarias	
		Primera Ofensa	Ofensas Repetidas
Alcohol - Infracción (Posesión y/o uso de)*	Mínimo	J	N
	Máximo	J	N
Conducta Indebida en el autobús	Mínimo	A	D
	Máximo	G	I
Copiar y/o plagiar	Mínimo	A	D
	Máximo	I	J
Artículo peligroso (Posesión)	Mínimo	A	I
	Máximo	I	N
Desafío a la autoridad	Mínimo	B	D
	Máximo	I	N
Infracción del reglamento de vestir	Mínimo	A	D
	Máximo	I	J
Infracción de drogas (posesión y/o uso)*	Mínimo	J	N
	Máximo	J	N
Pelear	Mínimo	H	I
	Máximo	I	N
Falsificar*	Mínimo	D	D
	Máximo	H	I
Apostar*	Mínimo	A	D
	Máximo	I	J
Ropa, símbolos, insignias de pandillas	Mínimo	A	H
	Máximo	H	J
Discurso de Odio	Mínimo	A	I
	Máximo	I	N

Juegos violentos/peleas	Mínimo	A	E
	Máximo	D	J
Incitar	Mínimo	A	I
	Máximo	I	J
Salir de la escuela sin permiso	Mínimo	G	G
	Máximo	I	J
Arrojar basura	Mínimo	A	D
	Máximo	F	H
Infracciones en el estacionamiento	Mínimo	A	D
	Máximo	D	G
Agresión física	Mínimo	D	I
	Máximo	F	N
Muestras de afecto en público	Mínimo	A	D
	Máximo	G	J
Infracción por mal uso de la Credencial de Identificación del Alumno	Mínimo	A	B
	Máximo	B	F
Infracción por tabaco/inhalación de sustancias químicas/cigarros de vapor o electrónicos*	Mínimo	F	I
	Máximo	I	J
Retardos/Llegadas tarde	Mínimo	A	D
	Máximo	D	F
Ausencias injustificadas (Día completo)	Mínimo	D	G
	Máximo	G	M
Ausencias injustificadas (Una o más clases)	Mínimo	D	G
	Máximo	D	M

Infracciones Sujetas a Expulsión a la Primera Ocasión

Infracción	Límite	Medidas
		Primera Ofensa
Agresión con agravantes*	Mínimo	I
	Máximo	N
Alcohol - Infracción (Proporcionar o vender) *	Mínimo	M
	Máximo	N
Incendio premeditado (Edificios y propiedad) *	Mínimo	H

	Máximo	N
Agresión *	Mínimo	D
	Máximo	N
Amenaza de bomba *	Máximo	M
	Máximo	N
Acoso escolar (<i>Bullying</i>) *	Mínimo	A
	Máximo	N
Robo o allanamiento de morada*	Mínimo	J
	Máximo	N
Combustibles *	Mínimo	D
	Máximo	N
Infracciones en el uso de computadoras, telecomunicaciones o redes electrónicas	Mínimo	A
	Máximo	N
Objetos peligrosos (Amenazar con o usar)	Mínimo	H
	Máximo	N
Conducta que altera el orden (<i>Disorderly conduct</i>)	Mínimo	A
	Máximo	N
Infracción de drogas (proporcionar o vender) *	Mínimo	M
	Máximo	N
Poner en peligro	Mínimo	I
	Máximo	N
Extorsionar *	Mínimo	I
	Máximo	N
Armas de fuego (Posesión, amenaza, uso)*	Mínimo	J
	Máximo	N
Uso incorrecto de la alarma de incendio	Mínimo	D
	Máximo	N
Asociarse con pandilleros o tener actividades en pandillas	Mínimo	A
	Máximo	N
Hostigamiento/ acoso intencional (Verbal, escrito, gráfico, electrónico, sexual, racial o físico)	Mínimo	A
	Máximo	N
Sustancias dañinas *	Mínimo	D
	Máximo	N

Novatadas	Mínimo	A
	Máximo	N
Exhibición Impúdica, Indecencia Sexual en Público*	Mínimo	I
	Máximo	N
Otras tipo de amenazas escolares	Mínimo	A
	Máximo	N
Robo *	Mínimo	D
	Máximo	N
Amenazas o intimidación*	Mínimo	A
	Máximo	N
Entrada sin autorización o ilegalmente*	Mínimo	D
	Máximo	N
Vandalismo*	Mínimo	F
	Máximo	N
Posesión de armas * Uso o amenaza de usar armas *	Mínimo	D
	Máximo	N

*Estas faltas también constituyen una violación de las leyes locales o estatales. Las autoridades escolares podrán además informar a las autoridades policiales pertinentes. Las autoridades encargadas de hacer cumplir la ley podrán tomar medidas que se sumen a las implementadas por la escuela.

Apelación a una Suspensión a Corto Plazo (10 días o menos)

El director o la persona designada por él tiene autoridad para imponer una suspensión a corto plazo (10 días o menos), después de seguir el proceso legal establecido. Cualquier apelación de una suspensión a corto plazo deberá presentarse por escrito al director de la escuela a la que asiste el alumno.

Historial de Disciplina de los Alumnos

La ley *Every Student Succeeds Act* requiere que todas las escuelas transfieran los registros de disciplina de los alumnos con respecto a una suspensión o expulsión. Cuando un alumno se traslade a otra escuela dentro del distrito escolar, se enviará a la nueva escuela el expediente completo del alumno con todos los reportes disciplinarios previos, incluyendo aquellos incidentes en los que no se asignó una sanción disciplinaria formal. Se informa a los alumnos y padres de familia que, al determinar las medidas disciplinarias apropiadas por una infracción al código de conducta, el distrito escolar tendrá en cuenta cualquier referencia o acción disciplinaria anterior obtenida en otro distrito escolar, escuela o grado. En caso de que se remita a un alumno para una sanción disciplinaria por quebrantamiento de los reglamentos de la escuela o el distrito escolar, la escuela tendrá en cuenta todas las infracciones y medidas disciplinarias anteriores al momento de determinar la sanción disciplinaria por la infracción actual.

El Distrito Escolar Unificado Paradise Valley acepta las expulsiones, suspensiones a largo plazo y colocaciones en programas de educación alternativa que hayan sido asignadas por otras instituciones escolares para los alumnos que solicitan la inscripción en *PVSchools*.

Suspensión y Expulsión de Alumnos con Discapacidades

Se espera que los alumnos ubicados en los programas de educación especial obedezcan los reglamentos de conducta establecidos para todos los alumnos. En casos de conducta indebida, los procedimientos para suspensión y expulsión deberán cumplir los requisitos y regulaciones de la Ley de Educación de Personas con Discapacidades (*I.D.E.A.* por sus siglas en inglés) y los estatutos de Arizona.

Suspensión de Alumnos en Primaria

La suspensión de alumnos de kindergarten a 4º de primaria se apeg a la ley [ARS 15-843](#) la cual indica que estos estudiantes solo podrán ser suspendidos por un lapso de hasta 2 días por vez, con un límite de 10 días en todo el año escolar. No obstante, un estudiante podrá ser suspendido por un período mayor si porta un arma peligrosa, posee o utiliza drogas ilegales/alcohol, o comete un acto que ponga en peligro inmediato la salud o la seguridad de otros.

Evaluación de Amenazas

Todas las amenazas son tomadas en serio. Cuando un alumno amenaza a una persona o a la escuela, el equipo de manejo de evaluaciones de amenazas en un plantel escolar conducirá una evaluación exhaustiva que se ha comprobado efectiva en base a evidencia, mediante los Lineamientos de Evaluación Exhaustiva de Amenaza Escolar. El propósito de la evaluación es determinar la gravedad y probabilidad que la amenaza se pueda llevar a cabo y determinar la raíz de la causa del agravio de la persona contra otra persona o escuela. El alumno estará aislado del entorno de aprendizaje durante el proceso para implementar medidas de apoyo.

SECCIÓN V: REFERENCIA A ESTATUTOS FEDERALES Y DEL ESTADO DE ARIZONA

Maltrato (abuso) a un maestro o empleado escolar

[ARS §15-507](#) – Maltrato a un Maestro o Empleado Escolar Dentro de la Escuela; Clasificación

Una persona que conscientemente maltrata a un maestro o empleado escolar en el plantel escolar o mientras realizan su trabajo es culpable de un delito menor de clase 3.

Agresión

[ARS §13-1203](#) – Agresión; Clasificación

- A. Una persona comete una agresión cuando:
- causa una lesión física a otra persona intencionalmente, a sabiendas o imprudentemente;
 - intencionalmente provoca en otra persona el temor de recibir una lesión física eminentemente;
 - conscientemente toca a otra persona con la intención de hacerle daño, insultarla o provocarla.
- B. Una agresión que se comete intencionalmente o a sabiendas conforme al inciso A, párrafo 1, es un delito menor de clase 1. Una agresión que se comete imprudentemente, conforme al inciso A, párrafo 1 o una agresión cometida conforme al inciso A, párrafo 2, es un delito menor de clase 2. Una agresión cometida conforme al inciso A, párrafo 3, es un delito menor de clase 3.

[ARS §13-1204](#) – Agresión con Agravantes; Clasificación

- A. Una persona comete una agresión con agravantes si la ejecuta según se define en la sección [§13-1203](#), bajo cualquiera de las siguientes circunstancias: 8(d). Si la persona comete la agresión a sabiendas o teniendo razones para saber que la víctima es un maestro o cualquier otra persona empleada por alguna escuela y el maestro u otro empleado se encuentra en terrenos de la escuela o adyacentes a la escuela o se encuentra en cualquier parte de un edificio o vehículo utilizado para propósitos de la escuela o es un maestro o una enfermera escolar que visita un hogar privado en el desempeño de sus funciones profesionales o un maestro ocupado en una actividad docente autorizada y organizada que se realice en otro lugar que no sean los terrenos de la escuela.
- B. Una agresión con agravantes conforme al inciso A, párrafo 1 ó 2 de esta sección constituye un delito grave de clase 3, excepto cuando la víctima es menor de 15 años de edad, en cuyo caso será considerado un delito grave de clase 2 castigado conforme a la sección [§13-705](#). Una agresión con agravantes conforme al inciso A, párrafo 3 de esta sección es un delito grave de clase 4. Una agresión con agravantes conforme al inciso A, párrafo 9 (b) o 10 de esta sección es un delito grave de clase 5. Una agresión con agravantes conforme al inciso A, párrafos 4, 5, 6, 7 u 8 o párrafo 9 (c) de esta sección es un delito grave de Clase 6.

Asistencia Escolar

[ARS §15-803](#) – Asistencia a la Escuela; Exenciones; Definiciones

- A. Es ilegal que un menor entre seis y dieciséis años de edad, no asista a la escuela durante las horas en que ésta se encuentre en sesión, a menos que tenga un permiso autorizado de conformidad con la sección [15-803](#).

- B. Un menor que habitualmente tiene ausencias excesivas no justificadas o deliberadas podrá juzgarse como incorregible. Se considera que las ausencias son excesivas cuando el número de días que el alumno esté ausente exceda al 10 por ciento del número requerido de días de asistencia, según lo ordena la sección [§15-802](#), inciso B, párrafo 1.
- C. De conformidad con lo estipulado en esta sección,
- tener ausencias deliberadas habituales significa que un menor ha estado ausente sin justificación por lo menos cinco días de clases durante un año escolar;
 - “Ausencia deliberada” significa que el alumno ha faltado a clase sin excusa durante por lo menos un período de clase en un determinado día;
 - “Un menor con ausencia deliberada” es cualquier menor entre las edades de 6 y 16 años que no esté asistiendo a una escuela pública o privada durante las horas en que la escuela se encuentra en sesión, excepto en los casos en que se tenga una excusa como se indica en esta sección.

Reporte y Notificación de un Delito

ARS §15-153 - Reportar un Delito; Normas y Procedimientos; Notificación; Disciplina

- A. Cada Junta Directiva de un distrito escolar y cuerpo directivo de una escuela *charter* debe ordenar y exigir que se cumplan normas y procedimientos para que el personal escolar reporte cualquier delito sospechado atentado contra una persona o propiedad que se considere serio de acuerdo a lo que se define en la sección [13-706](#) o que tenga que ver con una arma mortal, instrumento peligroso o serio daño físico y cualquier conducta que amenace de muerte o serio daño físico a un empleado, alumno u otra persona que se encuentre en una propiedad escolar. Las normas dictarán el proceso que deben seguir los empleados al documentar y reportar la conducta, incluyendo la especificación de que los empleados responsables deberán reportarlo a la agencia del orden público local de acuerdo a la sección [15-341](#), inciso A, párrafo 30. Toda conducta que se considere *bullying*, hostigamiento o intimidación deberá ser tratada de acuerdo a las normas adoptadas de acuerdo a la sección [15-341](#), inciso A, párrafo 36.
- B. Cada Junta Directiva de un distrito escolar y cuerpo directivo de una escuela *charter* debe ordenar y exigir que se cumplan normas y procedimientos que requieran que un distrito escolar o escuela *charter* notifique a los padres o tutores legales de cada alumno involucrado en la sospecha de un delito o de cualquier conducta descrita en el inciso A de esta sección, dependiendo de los requerimientos de las leyes federales.
- C. A partir del 1º de enero de 2020 o antes de esta fecha, cada distrito escolar o escuela *charter* deberá publicar en sus páginas *web* las normas y procedimientos ordenados por esta sección. Si el distrito escolar o escuela *charter* conserva un manual de normas y procedimientos, éstos pueden publicar un enlace a dicho manual con una referencia apropiada a las normas y procedimientos.
- D. Una persona que quebrante el inciso A de esta sección puede recibir una medida disciplinaria por infringir las normas de la Junta Directiva del distrito escolar o cuerpo directivo de una escuela *charter* de conformidad con la sección [15-341](#), inciso A, párrafos 21 y 22 y, a pesar de lo establecido en la sección [15-341](#), inciso A, párrafos 21 y 22, puede estar sujeta al despido (o expulsión). Cada Junta Directiva de un distrito escolar y cuerpo directivo de una escuela *charter* debe ordenar y exigir que se cumplan normas y procedimientos que requieran que un distrito escolar o escuela *charter* lleve un registro de cualquier persona que ha sido disciplinada de acuerdo a este inciso, y si llega a ser solicitado, deberá estar disponible a cualquier escuela pública, junta directiva de un distrito escolar o cuerpo directivo de una escuela *charter* que esté considerando contratar a esa persona.

Expulsión y Suspensión

ARS §15-841– Responsabilidades de los Alumnos; Expulsión; Programas Alternativos de Educación; Servicio Comunitario; Comité de Revisión de Ubicación

- A. Los alumnos deberán cumplir los reglamentos, seguir los cursos de estudio requeridos y someterse a la autoridad de los maestros, el personal administrativo y la junta directiva. Un maestro puede enviar a un alumno a la oficina del director(a), a fin de mantener una disciplina efectiva en el salón de clase. Conforme a este inciso, si se envía a un alumno a la oficina del director(a), éste deberá emplear las técnicas apropiadas de control de disciplina que sean consistentes con los reglamentos adoptados por la Junta Directiva del distrito escolar. Un maestro puede sacar a un alumno de su salón de clase si existe cualquiera de las siguientes condiciones:

- a. El maestro tiene documentación que prueba que el alumno ha interferido repetidamente con la habilidad del maestro para comunicarse efectivamente con los demás alumnos en el salón de clase o con la habilidad de los otros alumnos de aprender.
 - b. El maestro ha determinado que el comportamiento del alumno es tan incontrolable, perjudicial u ofensivo, que interfiere seriamente con la habilidad del maestro para comunicarse efectivamente con los demás alumnos en el salón de clase o con la habilidad de los otros alumnos de aprender.
- B. Se puede expulsar a un alumno por continuo desafío directo a la autoridad, comportamiento que interrumpa o altere el orden, conducta violenta que incluya el uso o exhibición de un objeto peligroso o arma mortal, según se define en la sección [13-105](#), uso o posesión de un arma o por ausencias excesivas. Se puede expulsar a un alumno por ausencias excesivas solamente si ha alcanzado la edad o terminado el grado después del cual no es obligatoria la asistencia a la escuela, según lo establecido en la sección [15-802](#). Según lo juzgue apropiado, un distrito escolar puede expulsar alumnos por acciones cometidas fuera de las mencionadas en este inciso.
- C. Un distrito escolar puede rehusarse a inscribir a un alumno que haya sido expulsado o esté en proceso de ser expulsado de otra institución educativa.
- D. Un distrito escolar puede revisar, ya sea anualmente o a petición de cualquier alumno, padre de familia o tutor legal, las razones de una expulsión y considerar la reinscripción del alumno.
- E. Como alternativa a la suspensión o expulsión, el distrito escolar puede reasignar a un alumno a un programa alternativo de educación, si existe una razón válida para la expulsión o suspensión a largo plazo.
- F. Un distrito escolar también puede reasignar a un alumno a un programa alternativo de educación, si el alumno rehúsa a cumplir los reglamentos, a seguir los cursos de estudio requeridos o a someterse a la autoridad de los maestros, del personal administrativo o de la Junta Directiva.
- G. Un distrito escolar o una escuela *charter* podrá expulsar de la escuela, por un período no menor de un año, a un alumno a quien se le haya comprobado que ha traído un arma de fuego a una escuela dentro de la jurisdicción del distrito escolar o a la escuela *charter*, excepto cuando el distrito escolar o escuela *charter* ha modificado el requisito de expulsión de un alumno, tomando en cuenta el caso individual. Este inciso deberá interpretarse de acuerdo a los requisitos de la Ley de Educación de Personas con Discapacidades, Código 20 de los Estados Unidos de América, Secciones 1400 a 1420. Para el propósito de este inciso:

“Expulsar” puede incluir el retirar a un alumno de una escuela regular y proporcionarle servicios educativos en una ubicación alternativa.

“Arma de fuego” significa cualquier arma de fuego según se define en el Código 18 de los Estados Unidos de Norteamérica, Sección 921.
- H. Un distrito escolar o escuela *charter* deberá expulsar de la escuela, por lo menos durante un año, a un alumno que se haya determinado haber amenazado a una institución educativa, de acuerdo a lo definido en la sección [13-2911](#), con excepción de que el distrito escolar o escuela *charter* puede modificar este requerimiento de expulsión para un alumno, analizando cada caso en particular, si el alumno participa en mediación, servicio comunitario, restitución u otros programas en que el alumno asuma responsabilidad por los resultados de la amenaza. Este inciso debe ser interpretado consistentemente con los requerimientos de la Ley para Individuos con Discapacidades *IDEA*, (Código 20 de los Estados Unidos de Norteamérica, Sección 1400 a 1420). En conformidad con este inciso, un distrito escolar puede reasignar a un alumno sujeto a expulsión a un programa alternativo de educación, de acuerdo al inciso E de esta sección, si el alumno participa en mediación, servicio comunitario, restitución u otros programas en que el alumno asuma responsabilidad por los resultados de la amenaza. Un distrito escolar o escuela *charter* puede exigir que los padres o tutores legales participen en mediación, servicio comunitario, restitución u otros programas en que los padres o tutor legal se responsabilicen junto con el alumno de la amenaza. Para propósitos de este inciso, “una amenaza a una institución educativa” se define como el interferir con o interrumpir a una institución educativa por medio de uno de los siguientes actos:
 - a. Con el propósito de causar u ocasionar por indiferencia la interferencia de o la interrupción a una institución educativa, amenazando con causar daño físico a cualquier empleado de una institución educativa o a cualquier persona que asiste a una institución educativa.
 - b. Con el propósito de causar, u ocasionar por indiferencia la interferencia de o la interrupción a una institución educativa, amenazando con causar daño a cualquier institución educativa, la propiedad de éstas o la propiedad de cualquier persona que trabaje o asiste a una institución educativa.

- c. Entrar a, o permanecer en la propiedad de cualquier institución educativa con el propósito de interferir con o interrumpir el uso legal de la propiedad o negar o interferir de cualquier modo en el uso legal de la propiedad por otras personas.
- d. Negarse a obedecer una orden legal de abandonar la propiedad de una institución educativa.

Hostigamiento, Intimidación, Bullying

ARS §15-341 Hostigamiento- Intimidación- Acoso Escolar: Los Derechos de las Víctimas

En cumplimiento con la ley [ARS §15-341](#) respecto a los derechos de las víctimas, todos los alumnos del Distrito Escolar Unificado Paradise Valley tienen el derecho de asistir a la escuela sin el temor a ser hostigados, intimidados o acosados. Generalmente se definen el hostigamiento, la intimidación y el acoso escolar como la provocación de sentir preocupación, tormento o angustia. Las formas de acoso escolar incluyen hostigamiento físico, sexual, étnico, racial y novatadas. En ninguna de las escuelas del distrito escolar se tolerarán el hostigamiento, la intimidación o el acoso escolar y los alumnos que se encuentren culpables de tales actos estarán sujetos a medidas disciplinarias que pueden incluir advertencias, comunicados con los padres de familia, la detención y la suspensión, ya sea dentro o fuera de la escuela. Los alumnos no molestarán ni física, ni verbal o visualmente a otros alumnos; esto incluye el lenguaje o gestos que insulten o inciten negativamente los sentimientos de otras personas.

Queda estrictamente prohibida la búsqueda de venganza en cualquier forma por la denuncia de este tipo de actos.

Acoso Escolar (*Bullying*): Definición

Se define como actos repetidos a lo largo del tiempo que involucra un desequilibrio de poder ya sea real o percibido. El bullying puede ser físico (por ej., empujar, pegar, patear, escupir, robar); verbal (por ej. amenazar, provocar, burlarse, insultar); o psicológica (por ej. exclusión social, propagar rumores, manipular relaciones sociales); o *Bullying* Cibernético: (uso de tecnología digital, como el Internet, las redes sociales u otras plataformas de comunicación, para hostigar, intimidar o hacer daño a otros).

Si son víctimas de hostigamiento, intimidación o *bullying* sean claros con sus sentimientos; díganle a la persona que los está acosando, hostigando o intimidando que pare, si sienten que es seguro hacerlo. El hostigador puede creer que la conducta está bien si ustedes se quedan callados. Si no sienten que sea seguro hablar con la otra persona ustedes mismos, infórmenle a un adulto de confianza, como sus padres o tutor legal, un maestro, el director o la enfermera escolar. Si este comportamiento continúa después de haberles pedido que pare, reporten la actividad a un maestro, asesor, director u otro adulto. El reporte puede ser verbal o por escrito llenando un [Formulario de Derecho de las Víctimas de Bullying para Reportar un Incidente](#); lo pueden obtener en la escuela o sometiendo una queja electrónica a través el sitio web www.AnonymousTips.com

Si ven a alguien que es víctima de hostigamiento, intimidación o *bullying* nunca intervengan en conductas de maltrato. Resistan la presión ejercida por sus compañeros de participar en conductas de maltrato. Ayuden a la víctima a salir con seguridad de la situación, pregúntenle si esto ha pasado antes y anímenlo a reportar el hostigamiento a un maestro, consejero, director u otro adulto.

Ley McKinney-Vento de Ayuda a los Alumnos sin Hogar

Sección 1032. Educación para Niños y Jóvenes sin Hogar. Inciso B del Título VII de la ley McKinney-Vento de Ayuda a Personas sin Hogar (42 U.S.C. 11431 et seq.).

1. Toda agencia estatal encargada de la educación debe asegurar que cada niño de padres sin hogar y cada joven sin hogar tengan a su disposición las mismas oportunidades de recibir la debida educación pública gratuita, incluyendo la educación pública a nivel preescolar, que se ofrece a los demás niños y jóvenes.
2. En un estado en el que exista un requisito obligatorio de vivienda como componente de las leyes de asistencia obligatoria a la escuela o como parte de otras leyes, regulaciones, prácticas o normatividades que podrían resultar en un obstáculo a la inscripción, asistencia o al éxito académico de los alumnos sin hogar, el estado revisará y tomará las medidas necesarias para evaluar dichas leyes, regulaciones, prácticas o normatividades para asegurar que los niños y los jóvenes sin hogar les sea proporcionada la misma educación pública gratuita y apropiada que se les brinda a los demás niños y jóvenes.
3. No es razón suficiente el hecho de que un alumno no cuente con hogar, para separarlo del ambiente escolar convencional.
4. Los niños y jóvenes sin hogar deben de tener acceso a la educación y a los servicios que necesitan para

asegurar la oportunidad de alcanzar los mismos estándares académicos que el estado exige a los demás alumnos.

El término “jóvenes sin hogar” se refiere a individuos que carecen de una residencia permanente, regular y adecuada de estancia nocturna por falta de medios económicos. La condición de un individuo “sin hogar” se determina conjuntamente con los padres, o en el caso de jóvenes que no estén acompañados por sus padres, se determinará en conjunto con la persona de la agencia educativa local a su cargo. La persona de enlace de alumnos sin hogar o el especialista de los programas de intervención del distrito escolar pueden brindarles más información sobre la Ley de Ayuda a Personas sin Hogar “*McKinney-Vento Homeless Assistance Act*” y pueden contactarlas al 602-449-2431.

Informar Acerca de Delincuentes Sexuales

ARS §13-3825, 13-3826 Informar a la Comunidad acerca de los Delincuentes Sexuales.

La ley de Arizona exige que las agencias del orden público notifiquen a los distritos escolares de ciertos delincuentes sexuales registrados y de menores de edad que han sido declarados delincuentes por “delitos peligrosos” o ciertos delitos sexuales. Las oficinas escolares conservarán y proporcionarán el acceso, cuando le sea solicitado, a todos los registros enviados por las agencias del orden público de las notificaciones a empleados, padres de familia, alumnos, tutores legales o guardianes, que haya recibido el distrito escolar acerca de que un delincuente registrado se encuentra viviendo en la comunidad. Comuníquense a la oficina de su escuela si necesita más información.

Amenazas

ARS §13-2911 – Interferencia o Desorden Provocado en una Institución Educativa; Infracción; Clasificación; Definiciones

A. Una persona provoca interferencia o desorden en una institución educativa, al cometer cualquiera de los siguientes actos:

1. Intencionalmente, a sabiendas o imprudentemente interfiere o interrumpe el funcionamiento normal de una institución educativa ya sea al:

- a) Amenazar con causar daño físico a cualquier empleado o alumno de una institución educativa o a cualquier persona que se encuentre en la propiedad de una institución educativa.
- b) Amenazar con causar daños a una institución educativa, a la propiedad de cualquier institución educativa, o a la propiedad de cualquier empleado o alumno de una institución educativa.

2. Intencionalmente y a sabiendas, entrar o permanecer en la propiedad de cualquier institución educativa, con el propósito de interferir o interrumpir el uso lícito de la propiedad o de cualquier otra manera, negar a otros o interferir con el uso lícito de la propiedad.

3. Rehusarse intencionalmente o a sabiendas a obedecer una orden válida emitida de conformidad con el inciso C de esta sección.

B. Para que constituyan una infracción de esta sección, no se requiere que los actos que se prohíben en el inciso A, párrafo 1 de esta sección estén dirigidos a una persona específica, institución educativa específica o a una propiedad específica de una institución educativa.

C. El principal funcionario administrativo de una institución educativa o cualquier funcionario o empleado designado por él para mantener el orden, puede ordenar que una persona se retire de la propiedad de la institución educativa si tiene motivos razonables para creer que:

1. Una o varias personas se encuentran cometiendo algún acto que interfiere con o interrumpe el uso lícito de la propiedad por parte de otros en la institución educativa.
2. Una persona ha entrado a la propiedad de la institución educativa con el propósito de cometer cualquier acto que interfiere con o interrumpe el uso lícito de la propiedad por parte de otros en la institución educativa.
3. La interferencia o el desorden provocado en una institución educativa de conformidad con el inciso A, párrafo 1 de esta sección, constituye un delito Clase 6. La interferencia o el desorden provocado en una institución educativa de conformidad con el inciso A, párrafo 2 ó 3 de esta sección constituye un delito menor Clase 1.

Ley Federal Título IX

El Distrito Escolar Unificado Paradise Valley no discrimina en base a raza, color, nacionalidad, idioma hablado en el hogar, sexo, discapacidad o edad para sus programas y actividades y provee equidad en el acceso a programas *Scouting America* y otros programas de grupos de jóvenes. Los directores de las escuelas han sido designados como coordinadores de Título IX en su plantel. El Superintendente Auxiliar de Liderazgo a Nivel Secundario de *PV Schools* ha sido designado para manejar los asuntos correspondientes a las normas en contra la discriminación. Para obtener información al respecto llamen al 602-449-2097 o visiten las oficinas del distrito escolar en 15002 N. 32nd Street, Phoenix, AZ. 85032.

Directorio

Miembros de la Junta Directiva de PVUSD

Tony Pantera	Presidente
Sandra Christensen	Miembro
Anne Greenberg	Miembro
Dr. Amanda Lim	Miembro
Jessica Wani, J.D	Miembro

Para información respecto a la Junta Directiva de *PVUSD* consulten el sitio web [de la Junta Directiva de PVUSD](#).

Números Telefónicos

Oficinas generales del distrito escolar	602-449-2000
Departamento de Evaluaciones	602-449-2016
Educación Profesional y Técnica	602-449-7036
Comunidad Educativa	602-449-2200
Currículo e Instrucción	602-449-2100
Departamento de Programas Federales	602-449-2116
Departamento de Bellas Artes	602-449-2110
Educación de Alumnos Intellectualmente Dotados	602-449-2113
Recursos Humanos	602-449-2000
Apoyo Educativo - Nivel Primaria	602-449-2095
Apoyo Educativo - Nivel Secundario	602-449-2097
Nutrición y Bienestar	602-449-2274
Educación Especial	602-449-2150
Poblaciones Especiales	602-449-2158
Servicios Estudiantiles	602-449-2240
Transporte Escolar	602-449-2251

Funcionario de Verificación y Cumplimiento de ADA (*Compliance Officer*) Sección 504

Ley sobre los Discapacitados de Estados Unidos- sección 504

Director de Servicios Estudiantiles a Nivel Primaria.....602-449-2240

Funcionario de Verificación y Cumplimiento de Título IX (*Compliance Officer*)

Superintendente Auxiliar de Liderazgo, Nivel Secundaria.....602-449-2097

Funcionario de Cumplimiento (*Compliance Officer*) de la OCR (Oficina de los Derechos Civiles)

Superintendente Auxiliar de Recursos Humanos.....602-449-2189